



## ANEXO TÉCNICO

QUE FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 (FASP 2025), EN LO SUBSECUENTE “EL CONVENIO”, QUE CELEBRAN EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LO SUCESIVO “EL SECRETARIADO”, Y EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, EN LO SUBSECUENTE “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”.

### A. DISTRIBUCIÓN GENERAL DE LOS RECURSOS DEL FINANCIAMIENTO CONJUNTO

1. “LAS PARTES” convienen que el financiamiento conjunto, a que se refiere la Cláusula Segunda de “EL CONVENIO” del cual forma parte el presente Anexo Técnico, así como la Estructura Programática Presupuestal, se destinen a los Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas vigentes, conforme a lo siguiente:

PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	APORTACIONES FEDERALES (FASP)	APORTACIONES ESTATALES	FINANCIAMIENTO CONJUNTO
1.- Formación y Capacitación Continua conforme al Programa Rector	18,524,808.96	8,809,601.32	27,334,410.28
<b>SUBPROGRAMAS</b>			
01 Incremento del Estado de Fuerza de las Instituciones de Seguridad Pública	0.00	0.00	0.00
02 Evaluaciones de Control de Confianza para las Instituciones de Seguridad Pública: Aspirantes y Permanencia	12,223,570.96	8,690,777.32	20,914,348.28
03 Capacitaciones de Formación Inicial y Continua conforme al Programa Rector	4,599,760.00	91,722.00	4,691,482.00
04 Acciones de Mantenimiento y Modernización de Instalaciones y Equipo de los Institutos de Formación	1,701,478.00	27,102.00	1,728,580.00
05 Inversión en Proyectos que Permitan Mejorar la Clasificación de las Instancias de Profesionalización en Seguridad Pública Conforme a los Criterios Vigentes	0.00	0.00	0.00
2.- Servicio Profesional de Carrera Policial	0.00	0.00	0.00
<b>SUBPROGRAMAS</b>			
06 Incentivos y Reconocimientos por Mérito	0.00	0.00	0.00
07 Sistema de Ascensos por Mérito y Competencia	0.00	0.00	0.00
08 Crecimiento Académico para Policias	0.00	0.00	0.00
3.- Sistema de Régimen Disciplinario	0.00	0.00	0.00
<b>SUBPROGRAMAS</b>			
09 Estrategias Preventivas de Conducta y Disciplina	0.00	0.00	0.00
10 Fortalecimiento de las Unidades de Asuntos Internos	0.00	0.00	0.00
11 Fortalecimientos de las Comisiones de Honor y Justicia	0.00	0.00	0.00
4.- Sistema Complementario de Seguridad Social para las y los Policias	0.00	0.00	0.00
<b>SUBPROGRAMAS</b>			



PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	APORTACIONES FEDERALES (FASP)	APORTACIONES ESTATALES	FINANCIAMIENTO CONJUNTO
12 Acceso a Vivienda Digna	0.00	0.00	0.00
13 Apoyos para la Familia del Policía	0.00	0.00	0.00
5.- Modernización de Infraestructura y Equipamiento de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia	45,705,584.00.00	167,040.00	45,872,624.00
<b>SUBPROGRAMAS</b>			
14 Equipamiento de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia	44,705,584.00	167,040.00	44,872,624.00
15 Infraestructura de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00
6.- Prevención de la violencia y del delito conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica	540,000.00	5,693,330.58	6,233,330.58
<b>SUBPROGRAMAS</b>			
16 Desarrollo de Programas de Prevención del Delito y Atención a Víctimas	0.00	5,693,330.58	5,693,330.58
17 Programas Especiales para el Personal Policial en Justicia Cívica	0.00	0.00	0.00
18 Capacitación y Sensibilización Policial en Violencia por razones de Género	540,000.00	0.00	540,000.00
7.- Mejora de las Capacidades de Inteligencia Policial y Operativa	5,739,000.00	0.00	5,739,000.00
<b>SUBPROGRAMAS</b>			
19 Adquisición, Mantenimiento o Actualización de Equipo e Infraestructura para las Unidades Especializadas en Inteligencia e Investigación en las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia	5,739,000.00	0.00	5,739,000.00
20 Capacitación Especializada en Inteligencia, Investigación Policial y Criminalística	0.00	0.00	0.00
21 Capacitación en Operaciones Especiales y Alto Mando para integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia	0.00	0.00	0.00
8.- Sistema Único de Reporte de Incidencia Delictiva	1,503,750.00	6,425,374.36	7,929,124.36
<b>SUBPROGRAMAS</b>			
22 Desarrollo e implementación del Sistema Único de Reporte	87,500.00	6,387,374.36	6,474,874.36
23 Interconectividad del Sistema Único de Reporte con las Entidades Federativas y Entes Federales	1,416,250.00	38,000.00	1,454,250.00
9.- Integración de la Red Nacional de Radiocomunicaciones	58,740,500.24	6,249,423.12	64,989,923.36
<b>SUBPROGRAMAS</b>			
24 Mantenimiento y Expansión de la Red Nacional asegurando Cobertura y Conexión	36,539,281.86	550,000.00	37,089,281.86
25 Actualización y Modernización de Equipos de Radiocomunicación que permitan una mejor Interconexión y Disponibilidad de la Red	22,201,218.38	5,699,423.12	27,900,641.50
10.- Modernización del Registro Público Vehicular (REPUVE)	38,847,843.80	730,000.00	39,577,843.80
<b>SUBPROGRAMAS</b>			



PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	APORTACIONES FEDERALES (FASP)	APORTACIONES ESTATALES	FINANCIAMIENTO CONJUNTO
Actualización y Modernización de Equipo 26 Tecnológico y Software del Registro Público Vehicular (REPUVE)	38,847,843.80	730,000.00	39,577,843.80
11.- Evaluación y Certificación de los Centros de Control y Comando	16,215,500.00	14,557,731.50	30,773,231.50
<b>SUBPROGRAMAS</b>			
27 Evaluaciones de los Centros de Control y Comando	2,035,000.00	14,557,731.50	16,592,731.50
28 Certificación de los Centros de Control y Comando	14,180,500.00	0.00	14,180,500.00
12.- Estandarización y Modernización de los Sistemas de Videovigilancia y Registro de Incidentes	6,212,400.00	249,150.00	6,461,550.00
<b>SUBPROGRAMAS</b>			
29 Interoperabilidad y Mejora Tecnológica	6,212,400.00	249,150.00	6,461,550.00
13.- Modernización de la Infraestructura Penitenciaria	10,263,706.00	457,136.00	10,720,842.00
<b>SUBPROGRAMAS</b>			
30 Adquisición, Mantenimiento o Actualización de Equipo e Infraestructura de las Instalaciones de los Centros Penitenciarios	3,740,410.00	381,288.00	4,121,698.00
31 Implementación de Sistemas de Seguridad Avanzados, Incluyendo Tecnología de Monitoreo y Control de Acceso	1,240,126.00	0.00	1,240,126.00
32 Reforzamiento de la Seguridad Perimetral y la Infraestructura Contra Fugas en los Centros de Alta Seguridad	5,283,170.00	75,848.00	5,359,018.00
14.- Rehabilitación y Reintegración Social de las Personas Privadas de su Libertad	0.00	0.00	0.00
<b>SUBPROGRAMAS</b>			
33 Programas Educativos y de Capacitación Laboral	0.00	0.00	0.00
<b>SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>		700,000.00	7,409,486.37
00 Seguimiento y Evaluación de los Programas	700,000.00	7,409,486.37	8,109,486.37
<b>TOTAL</b>	<b>202,993,093.00</b>	<b>50,748,273.25</b>	<b>253,741,366.25</b>

**B. ACCIONES QUE SE COMPROMETEN A REALIZAR PREVIO, DURANTE Y AL FINALIZAR LA  
APLICACIÓN DEL RECURSO DEL FINANCIAMIENTO CONJUNTO POR EJE, PROGRAMA  
CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS**

**1. PROGRAMA: FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN CONTINUA CONFORME AL PROGRAMA  
RECTOR.**

**1.1 SUBPROGRAMA: INCREMENTO DEL ESTADO DE FUERZA DE LAS INSTITUCIONES DE  
SEGURIDAD PÚBLICA.**

**I. Acciones.**

**No aplica**



## 1.2 SUBPROGRAMA: EVALUACIONES DE CONTROL DE CONFIANZA PARA LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA: ASPIRANTES Y PERMANENCIA.

### I. Acciones.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA", deberá:

- a) Aplicar, a través de su Centro de Evaluación y Control de Confianza, las evaluaciones de control de confianza en los procedimientos de ingreso, promoción y permanencia del personal de las Instituciones de Seguridad Pública, considerando la normatividad vigente aplicable en la materia.
- b) Asegurar que el Centro de Evaluación y Control de Confianza cuente con la capacidad de atención instalada, así como con los materiales e insumos que permitan dar cumplimiento a las metas de evaluación convenidas.
- c) El Centro de Evaluación y Control de Confianza podrá fortalecer la capacidad operativa a través de la subrogación de servicios vinculado a los procesos de las evaluaciones de control de confianza en apego a la normatividad emitida por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación de "EL SECRETARIADO".
- d) Contar con el total de los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública con evaluaciones de control de confianza aprobadas y vigentes, en los términos establecidos en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- e) Garantizar que los Altos Mandos de las Instituciones de Seguridad Pública cuenten con evaluación de control de confianza aprobada y vigente, conforme a la normatividad aplicable.
- f) Definir en el proyecto de inversión, metas (medibles y evaluables), así como las métricas e indicadores del desempeño que permitan medir el avance del subprograma en diferentes dimensiones (ejercicio de recursos, metas alcanzadas, propósitos logrados y contribuir a mejorar la seguridad pública dentro del Programa con Prioridad Nacional), conforme a lo establecido en la ficha del presente subprograma, publicada en la página del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- g) Aplicar las evaluaciones de control de confianza comprometidas a más tardar el 31 de diciembre del año en curso.
- h) Las evaluaciones que se realicen con recursos propios no eximen a la entidad federativa el cumplimiento de remitir informe respecto a metas, calendarización, y métricas de indicadores del desempeño; con el propósito de cumplir con lo establecido en los Lineamientos del Certificado Único Policial (CUP).

## 1.3 SUBPROGRAMA: CAPACITACIONES DE FORMACIÓN INICIAL Y CONTINUA CONFORME AL PROGRAMA RECTOR.

### I. Acciones.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA", deberá:

- a) Capacitar a las y los integrantes de las instituciones de seguridad pública a través de los procesos de formación inicial, continua y de mandos, con el objetivo de garantizar que cuenten



con los conocimientos teóricos-prácticos y las competencias necesarias para el desarrollo integral de sus funciones, de acuerdo con el procedimiento de validación y registro contenido en el Programa Rector de Profesionalización vigente y la normatividad aplicable. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" podrá llevar a cabo estas acciones de capacitación únicamente con aspirantes e integrantes en activo que cuenten con evaluaciones de control de confianza aprobadas y vigentes.

- b) La capacitación que se lleve a cabo con recursos propios deberá sujetarse a lo establecido en el inciso anterior.
- c) La formación inicial será impartida por las instancias de profesionalización que cuenten con la categoría establecida en los Criterios de Clasificación de las Instancias de Profesionalización en Seguridad Pública y que estén debidamente registradas ante "EL SECRETARIADO".
- d) Solicitar a "EL SECRETARIADO" de manera oficial y previo al inicio de cada curso, la validación de los programas de capacitación a impartir, conforme a los esquemas de formación inicial o continua establecidos en el Programa Rector de Profesionalización vigente.
- e) La capacitación solo podrá iniciarse una vez que se cuente con la opinión favorable (validación) emitida por la Dirección General de Apoyo Técnico.
- f) Observar los plazos establecidos en el Programa Rector de Profesionalización vigente, así como cumplir los Criterios Generales FASP 2025.
- g) Priorizar la capacitación en Formación Inicial y Competencias Básicas, así como las Evaluaciones de Competencias y del Desempeño, con el objetivo de que la totalidad de las y los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública obtengan el Certificado Único Policial. Las Evaluaciones de Competencias Básicas serán efectuadas por conducto de las y los Instructores Evaluadores acreditados por "EL SECRETARIADO", mientras que las Evaluaciones del Desempeño serán realizadas por el Superior Jerárquico inmediato, sin exceder dos niveles dentro de la jerarquía terciaria.
- h) Cumplir con los plazos y términos establecidos en los Lineamientos para la obtención del Certificado Único Policial (CUP), así como con sus prórrogas, en las acciones de capacitación acordadas en el presente Anexo Técnico, en el caso de las Formaciones Iniciales.
- i) Se deberán enviar a "EL SECRETARIADO" los informes acompañados de las evidencias en formato digital a los correos electrónicos convenidos para tal efecto, que acrediten la realización de las capacitaciones, tales como fotografías, constancias, manuales de instrucción, actas de graduación, entre otras.
- j) Requisitar el informe trimestral en el formato emitido por la Dirección General de Apoyo Técnico, que permita evaluar el avance de los objetivos establecidos y las metas alcanzadas, de acuerdo con lo señalado en el Cronograma de Capacitación.
- k) Todas las acciones de capacitación implementadas con recurso federal deberán concluir a más tardar el último día hábil del mes de diciembre del año en curso.



## 1.4 SUBPROGRAMA: ACCIONES DE MANTENIMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE INSTALACIONES Y EQUIPO DE LOS INSTITUTOS DE FORMACIÓN.

### I. Acciones.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA", deberá:

- a) Reportar a "EL SECRETARIADO" trimestralmente, dentro de los primeros veinte días naturales, el cumplimiento de metas en el subprograma Equipamiento de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia.
- b) Cada una de las acciones de infraestructura deberá contar con un expediente técnico y presentarlo al "SECRETARIADO", para obtener la opinión favorable previo al ejercicio de los recursos.
- c) Se deberá remitir copia de cada contrato de obra, así como los informes de avance físico financiero de forma bimestral y evidencia fotográfica hasta su terminación
- d) "LA ENTIDAD FEDERATIVA", deberá acreditar la conclusión de las acciones de infraestructura a partir de enero y hasta abril de 2026, mediante copia del acta de entrega recepción, acta de finiquito de obra o finiquito y/o acta administrativa que da por extinguidos los derechos y obligaciones, con firmas autógrafas de las autoridades correspondientes.

## 1.5 SUBPROGRAMA: INVERSIÓN EN PROYECTOS QUE PERMITAN MEJORAR LA CLASIFICACIÓN DE LAS INSTANCIAS DE PROFESIONALIZACIÓN EN SEGURIDAD PÚBLICA CONFORME A LOS CRITERIOS VIGENTES.

### I. Acciones.

No aplica

## 2 PROGRAMA: SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL.

### 2.1 SUBPROGRAMA: INCENTIVOS Y RECONOCIMIENTOS POR MÉRITO.

#### I. Acciones.

No aplica

### 2.2 SUBPROGRAMA: SISTEMA DE ASCENSOS POR MÉRITO Y COMPETENCIA.

#### I. Acciones.

No aplica



*RR*

**2.3 SUBPROGRAMA: CRECIMIENTO ACADÉMICO PARA POLICÍAS.**

**I. Acciones.**

No aplica

**3 PROGRAMA: SISTEMA DE RÉGIMEN DISCIPLINARIO.**

**3.1 SUBPROGRAMA: ESTRATEGIAS PREVENTIVAS DE CONDUCTA Y DISCIPLINA.**

**I. Acciones.**

No aplica

**3.2 SUBPROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES DE ASUNTOS INTERNOS.**

**I. Acciones.**

No aplica

**3.3 SUBPROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE LAS COMISIONES DE HONOR Y JUSTICIA.**

**I. Acciones.**

No aplica

**4 PROGRAMA: SISTEMA COMPLEMENTARIO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS Y LOS POLICÍAS.**

**4.1 SUBPROGRAMA: ACCESO A VIVIENDA DIGNA.**

**I. Acciones.**

No aplica

**4.2 SUBPROGRAMA: APOYOS PARA LA FAMILIA DEL POLICÍA**

**I. Acciones.**

No aplica

**5 PROGRAMA: MODERNIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.**

**5.1 SUBPROGRAMA: EQUIPAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.**



### I. Acciones.

**"LA ENTIDAD FEDERATIVA", deberá:**

- a) Equipar y homologar con estándares de calidad y especificaciones técnicas a los elementos e Instituciones de Seguridad Pública, tomando en cuenta el Manual de Identidad para las Corporaciones de Seguridad Pública, como referente de los estándares técnicos mínimos que deberá observar el equipamiento adquirido.
- b) Dotar de equipamiento al personal e Instalaciones de Seguridad Pública, que sean técnicamente adecuados para el desarrollo de las funciones, así como homologar y estandarizar los criterios para uso de tecnologías de vanguardia.
- c) Reportar a "EL SECRETARIADO" trimestralmente, dentro de los primeros veinte días naturales, el cumplimiento de metas en el subprograma Equipamiento de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia.
- d) Equipar a su estado de fuerza, privilegiando a los elementos que aprueben los exámenes de control de confianza, cuenten con CUIP y formen parte del personal operativo.
- e) El equipamiento para los elementos de las Instituciones de Seguridad Pública se ajustará al diseño y colores establecidos en el Manual de Identidad para las Corporaciones de Seguridad Pública, con base en las especificaciones técnicas establecidas en las fichas técnicas. De requerir variaciones deberá solicitarlo por escrito a "EL SECRETARIADO", acompañado del soporte documental oficial firmado por las autoridades correspondientes para que resuelva sobre la procedencia o improcedencia de la solicitud.

### 5.2 SUBPROGRAMA: INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.

#### I. Acciones.

**"LA ENTIDAD FEDERATIVA", deberá:**

- a) Cada una de las acciones de infraestructura deberá contar con un expediente técnico y presentarlo al "SECRETARIADO", para obtener la opinión favorable previo al ejercicio de los recursos.
- b) Se deberá remitir copia de cada contrato de obra, así como los informes de avance físico financiero de forma bimestral y evidencia fotográfica hasta su terminación
- c) "LA ENTIDAD FEDERATIVA", deberá acreditar la conclusión de las acciones de infraestructura hasta abril de 2026, mediante copia del acta de entrega recepción, acta de finiquito de obra o finiquito y/o acta administrativa que da por extinguidos los derechos y obligaciones, con firmas autógrafas de las autoridades correspondientes.



## 6 PROGRAMA: PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y DEL DELITO CONFORME AL MODELO NACIONAL DE POLICÍA Y JUSTICIA CÍVICA.

### 6.1 SUBPROGRAMA: DESARROLLO DE PROGRAMAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A VÍCTIMAS.

#### I. Acciones.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA", deberá:

- a) Atender a la política establecida en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, los Ejes de la Estrategia Nacional de la Seguridad, los Acuerdos aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública y demás normatividad aplicable, a fin de atender las causas que generan la violencia y la delincuencia, así como promover factores de protección.
- b) Implementar las acciones que deberán tener una duración mínima de entre seis y ocho meses con la finalidad de lograr el impacto deseado.
- c) Remitir a "EL SECRETARIADO" los informes de avance y de cumplimiento de metas que solicite durante el ejercicio fiscal, con las evidencias documentales y fotográficas en medio magnético o liga de descarga, que acrediten la implementación de las acciones contempladas en las metas convenidas.
- d) Presentar Diagnóstico de la situación de la Justicia Cívica, Estatus del Marco Normativo de los municipios beneficiarios, así como Plan de Implementación del Modelo Homologado de Justicia Cívica, Buen Gobierno y Cultura de la Legalidad para los Municipios de México que presente la entidad federativa, que acrediten los gastos y montos indicados en la Estructura Programática y conceptos y metas convenidos.
- e) Fortalecer las acciones de mejoramiento de espacios, equipamiento y capacidades para identificación de infractores y almacenamiento de información biométrica, sistema para medir y controlar el proceso de identificación y seguimiento, así como canalización y atención de aquellos identificados con perfil de riesgo.
- f) Impulsar que la Comisión Estatal de Atención a Víctimas, cuente con equipos multidisciplinarios, integrados por personal de asesoría jurídica, trabajo social, psicología, y en su caso área médica, de conformidad con lo establecido en el artículo 125, fracción I de la Ley General de Víctimas y demás normatividad aplicable.
- g) Dotar a la Comisión Estatal de Atención a Víctimas, con los recursos humanos y materiales suficientes que permitan brindar una atención digna a las víctimas de la entidad, conforme a la demanda de servicio con debida diligencia.
- h) Destinar la adquisición de vehículos en favor de las víctimas, para promover traslados seguros y acercar los servicios a los municipios alejados de las sedes con la finalidad de brindar acompañamientos jurídicos, psicosociales y médicos.
- i) Promover que la Comisión Estatal de Atención a Víctimas cuente con espacios equipados, dignos, privados, cómodos y en buen estado para una adecuada atención, así como estantería



y mobiliario que mantenga bajo resguardo y en buenas condiciones los expedientes de las víctimas.

- j) Implementar proyectos y atender las necesidades de manera integral con un enfoque diferencial y especializado. Lo anterior en vías de garantizar el ejercicio de los derechos de las víctimas, en especial cuando se trate de niñas, niños y adolescentes.

#### **6.2. SUBPROGRAMA: PROGRAMAS ESPECIALES PARA EL PERSONAL POLICIAL EN JUSTICIA CÍVICA.**

##### **I. Acciones.**

**No aplica**

#### **6.3. SUBPROGRAMA: CAPACITACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN POLICIAL EN VIOLENCIA POR RAZONES DE GÉNERO.**

##### **I. Acciones.**

**"LA ENTIDAD FEDERATIVA", deberá:**

- a) Capacitar a los integrantes de las instituciones de seguridad pública a través de los procesos de formación inicial, continua y de mandos, con el objetivo de garantizar que cuenten con los conocimientos teóricos-prácticos y las competencias necesarias para el desarrollo integral de sus funciones, de acuerdo con el procedimiento de validación y registro contenido en el Programa Rector de Profesionalización vigente y la normatividad aplicable. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" podrá llevar a cabo estas acciones de capacitación únicamente con aspirantes y elementos en activo que cuenten con evaluaciones de control de confianza vigentes.
- b) La capacitación se lleve a cabo con recursos propios, deberá sujetarse a lo establecido en el inciso anterior.
- c) Solicitar a "EL SECRETARIADO" de manera oficial y previo al inicio de cada curso, la validación de los programas de capacitación a impartir, conforme a los esquemas de formación inicial o continua establecidos en el Programa Rector de Profesionalización vigente.
- d) La capacitación solo podrá realizarse una vez que se cuente con la opinión favorable (validación) emitida por la Dirección General de Apoyo Técnico.
- e) Observar los plazos establecidos en el Programa Rector de Profesionalización vigente, así como cumplir los Criterios Generales FASP 2025.
- f) Se deberán enviar a "EL SECRETARIADO" los informes acompañados de las evidencias en digital a través de los correos electrónicos designados para tal efecto, que acrediten la realización de las capacitaciones, tales como fotografías, constancias, manuales de instrucción, actas de graduación, entre otras.



- g) Requisitar el informe trimestral en el formato emitido por la Dirección General de Apoyo Técnico, que permita evaluar el avance de los objetivos establecidos y las metas alcanzadas, de acuerdo con lo señalado en el Cronograma de Capacitación.
- h) Todas las acciones de capacitación implementadas con recurso federal deberán concluir a más tardar el último día hábil del mes de diciembre del año en curso.

## 7. **PROGRAMA: MEJORA DE LAS CAPACIDADES DE INTELIGENCIA POLICIAL Y OPERATIVA.**

### 7.1. **SUBPROGRAMA: ADQUISICIÓN, MANTENIMIENTO O ACTUALIZACIÓN DE EQUIPO E INFRAESTRUCTURA PARA LAS UNIDADES ESPECIALIZADAS EN INTELIGENCIA E INVESTIGACIÓN EN LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.**

#### I. Acciones.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA", deberá:

- a) Atender la política establecida en el artículo 21 Constitucional y en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública respecto de las Unidades de Investigación de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia. Además de impulsar la creación, operación, fortalecimiento y certificación de las Unidades de Investigación de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia, de conformidad con el Acuerdo 10/L/2024, aprobado en la Quincuagésima Sesión Ordinaria del Consejo Nacional de Seguridad Pública, celebrada el 10 de diciembre de 2024.
- b) Previo a la adquisición de softwares, herramientas y equipo tecnológico y/o digital que haya sido concertado, se deberá actualizar la opinión de viabilidad, por lo que la Entidad Federativa volverá a solicitar nuevamente dicha opinión, en el que se indiquen detalladamente las características técnicas de dichos bienes y su utilidad, a fin de que la Instancia correspondiente valide si cumple técnicamente con el estándar nacional.
- c) Remitir a través de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento de "EL SECRETARIADO", informes semestrales como evidencia del avance y cumplimiento de las metas establecidas. La fecha para la presentación de estos informes será determinada por "El SECRETARIADO" y se realizará de forma escalonada en relación con otras entidades federativas.

Dichos informes deberán contener información cuantitativa verificable de conformidad con las metas establecidas por "LA ENTIDAD FEDERATIVA", como podría ser la reducción de incidencia delictiva, el aumento de números de carpeta de investigación integradas y judicializadas, la localización de personas desaparecidas, la práctica de diligencias de búsqueda con resultados positivos, la identificación de cuerpos fallecidos previamente no identificados, la liberación de personas víctima de secuestro, entre otros.

- d) En el caso de que fondos del presente subprograma hayan sido destinados al Centro de Justicia para las Mujeres, Servicios Periciales, Fiscalía de Delitos Materia de Desaparición, y/o a la Unidad de Inteligencia Patrimonial y Financiera, se actuará conforme a lo establecido en el subprograma 5.1 y 5.2 del presente Anexo Técnico.



**7.2. SUBPROGRAMA: CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA EN INTELIGENCIA, INVESTIGACIÓN POLICIAL Y CRIMINALÍSTICA.**

**I. Acciones.**

No aplica

**7.3. SUBPROGRAMA: CAPACITACIÓN EN OPERACIONES ESPECIALES Y ALTO MANDO PARA INTEGRANTES DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.**

**I. Acciones.**

No aplica

**8. PROGRAMA: SISTEMA ÚNICO DE REPORTE DE INCIDENCIA DELICTIVA.**

**8.1. SUBPROGRAMA: DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA ÚNICO DE REPORTE.**

**I. Acciones.**

**“LA ENTIDAD FEDERATIVA” deberá:**

- a) Cumplir con el suministro e integración de los registros de las Bases de Datos que conforman el Sistema Nacional de Información, con el propósito de mejorar el porcentaje de evaluación conforme a la Metodología establecida en el Acuerdo 16/XL/16 del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobado en su Cuadragésima Sesión Ordinaria, celebrada el 30 de agosto de 2016, así como las metodologías desarrolladas por el CNI según sea el caso.
- b) Destinar recursos suficientes a las áreas encargadas de mejorar el suministro de integración de las Bases de Datos y Registros Nacionales con menor desempeño de acuerdo con los resultados obtenidos en la Metodología para la Evaluación de las Bases de Datos del Sistema Nacional de Información.
- c) Realizar la totalidad de las modificaciones, altas, bajas y/o cancelaciones de los registros de las Bases de Datos del Sistema Nacional de Información correspondientes a “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, en seguimiento a los requerimientos de información y cumplimientos, de conformidad con los tiempos establecidos para ello.
- d) Capacitar a los primeros respondientes municipales y estatales para el llenado del IPH, con la finalidad de asegurar la correcta captura de las bases de datos, de ser el caso deberá remitir un informe con las fechas que establezca el CNI.
- e) Suministrar y mantener actualizada la información de las bases de datos y registros nacionales pertenecientes al Sistema Nacional de Información de acuerdo con lo establecido por la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- f) Facilitar la interconexión de instancias y autoridades que integran el Sistema Nacional de Información a la Red Estatal de Datos que tiene conectividad a los Nodos o Sub Nodos de



Interconexión, para el suministro, intercambio y consulta de la información de las bases de datos y registros nacionales establecidas por la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

- g) Reportar en el formato y fechas establecidas por el CNI la conectividad de los municipios que fueron comprometidos con recursos FASP para su conexión a Plataforma México en 2025.
- h) La contratación y utilización de los servicios concertados deberá apegarse al principio de anualidad presupuestal.
- i) Remitir un informe al CNI con el porcentaje de avance que se realice en el suministro de los registros de información de las bases de datos, en el formato y fechas que establezca el CNI.

#### **8.2. SUBPROGRAMA: INTERCONECTIVIDAD DEL SISTEMA ÚNICO DE REPORTE CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y ENTES FEDERALES.**

##### **I. Acciones.**

**"LA ENTIDAD FEDERATIVA", deberá:**

- a) Cumplir con el suministro e integración de los registros de las Bases de Datos que conforman el Sistema Nacional de Información, con el propósito de mejorar el porcentaje de evaluación conforme a la Metodología establecida en el Acuerdo 16/XL/16 del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobado en su Cuadragésima Sesión Ordinaria, celebrada el 30 de agosto de 2016, así como las metodologías desarrolladas por el CNI según sea el caso.
- b) Destinar recursos suficientes a las áreas encargadas de mejorar el suministro de integración de las Bases de Datos y Registros Nacionales con menor desempeño de acuerdo con los resultados obtenidos en la Metodología para la Evaluación de las Bases de Datos del Sistema Nacional de Información.
- c) Realizar la totalidad de las modificaciones, altas, bajas y/o cancelaciones de los registros de las Bases de Datos del Sistema Nacional de Información correspondientes a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", en seguimiento a los requerimientos de información y cumplimientos, de conformidad con los tiempos establecidos para ello.
- d) Capacitar a los primeros respondientes municipales y estatales para el llenado del IPH, con la finalidad de asegurar la correcta captura de las bases de datos, de ser el caso deberá remitir un informe semestral del personal capacitado.
- e) Suministrar y mantener actualizada la información de las bases de datos y registros nacionales pertenecientes al Sistema Nacional de Información de acuerdo con lo establecido por la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- f) Facilitar la interconexión de instancias y autoridades que integran el Sistema Nacional de Información a la Red Estatal de Datos que tiene conectividad a los Nodos o Sub Nodos de Interconexión, para el suministro, intercambio y consulta de la información de las bases de datos y registros nacionales establecidas por la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- g) Reportar en el formato y fechas establecidas por el CNI la conectividad de los municipios que fueron comprometidos con recursos FASP para su conexión a Plataforma México en 2025.
- h) La contratación y utilización de los servicios concertados deberá apegarse al principio de anualidad presupuestal.



- jj*
- i) Remitir un informe al CNI con el porcentaje de avance que se realice en el suministro de los registros de información de las bases de datos, en el formato y fechas que establezca el CNI.
  - j) Homologación de los sistemas y estructura de las bases de datos administradas por el SESNSP-CNI, y alimentadas por las dependencias en las entidades federativas.

## 9. PROGRAMA: INTEGRACIÓN DE LA RED NACIONAL DE RADIOCOMUNICACIONES.

### 9.1. SUBPROGRAMA: MANTENIMIENTO Y EXPANSIÓN DE LA RED NACIONAL ASEGURANDO COBERTURA Y CONEXIÓN.

#### I. Acciones.

*T*  
"LA ENTIDAD FEDERATIVA", deberá:

- h*
- a) Mantener la operación de la Red Nacional de Radiocomunicación con cobertura en "LA ENTIDAD FEDERATIVA", resolviendo las fallas que pudieran comprometer o afectar dicha operación de tal manera que se asegure la prestación del servicio de comunicación.
  - b) Remitir a más tardar el día 10 de cada mes, a "EL SECRETARIADO" el porcentaje de disponibilidad de cada uno de los sitios de repetición de la red estatal con fecha de corte al último día de cada mes anterior, en el formato que se establezca.
  - c) Remitir a más tardar el 10 de julio del 2025 y 12 de enero del 2026, a "EL CENTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN" con fecha de corte al 30 de junio y 31 de diciembre del 2025, respectivamente, en el formato establecido para tal fin, lo siguiente:
    - I. Cobertura poblacional y territorial actualizada de la red de radiocomunicación.
    - II. Inventario general y estado en el que se encuentra la infraestructura instalada en cada uno de sus sitios de repetición.
    - III. Número de canales por sitios de repetición.
    - IV. Reporte de utilización de canales por cada sitio de repetición.
    - V. Relación de equipos inscritos y operando en la red por dependencia.
    - VI. Bitácora de mantenimiento preventivo y correctivo realizado a la Infraestructura de la Red de radiocomunicación.
    - VII. Reporte de interoperabilidad con las redes de la administración pública federal.
    - VIII. Auditoría de equipos de radiocomunicación activos en la red, así como su asignación al personal, corporación o dependencia.
  - d) Garantizar la cobertura, operación e interoperabilidad de la Red Nacional de Radiocomunicación en "LA ENTIDAD FEDERATIVA", así como configurar y adscribir a la Red Nacional, todos los equipos de radiocomunicación que se adquieran, garantizando las condiciones de seguridad (cifrado), establecidas por "EL SECRETARIADO".
  - e) Asegurar el cumplimiento de las metas establecidas en el proyecto de inversión, que permitan medir el avance del subprograma en diferentes dimensiones (ejercicio de recursos, metas alcanzadas, propósitos logrados y contribución a mejorar la seguridad pública dentro del Programa con Prioridad Nacional), conforme a lo establecido en la ficha del presente subprograma, publicada en la página del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.



*JJ*  
*R*  
*T*  
*Q*  
*H*  
*Y*  
*L*

**9.2. SUBPROGRAMA: ACTUALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE EQUIPOS DE INTERCONEXIÓN Y  
RADIOCOMUNICACIÓN QUE PERMITAN UNA MEJOR DISPONIBILIDAD DE LA RED.**

**I. Acciones.**

"LA ENTIDAD FEDERATIVA", deberá:

- a) Mantener la operación de la Red Nacional de Radiocomunicación con cobertura en "LA ENTIDAD FEDERATIVA", resolviendo las fallas que pudieran comprometer o afectar dicha operación de tal manera que se asegure la prestación del servicio de comunicación.
- b) Remitir dentro de los primeros 10 días hábiles de cada mes, a "EL SECRETARIADO" el porcentaje de disponibilidad de cada uno de los sitios de repetición de la red estatal con fecha de corte al último día de cada mes anterior, en el formato que se establezca.
- c) Remitir a más tardar el 10 de julio del 2025 y 12 de enero del 2026, a "EL CENTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN" con fecha de corte al 30 de junio y 31 de diciembre del 2025, respectivamente, en el formato establecido para tal fin, lo siguiente:
  - I. Cobertura poblacional y territorial actualizada de la red de radiocomunicación.
  - II. Inventario general y estado en el que se encuentra la infraestructura instalada en cada uno de sus sitios de repetición.
  - III. Número de canales por sitios de repetición.
  - IV. Reporte de utilización de canales por cada sitio de repetición.
  - V. Relación de equipos inscritos y operando en la red por dependencia.
  - VI. Bitácora de mantenimiento preventivo y correctivo realizado a la Infraestructura de la Red de radiocomunicación.
  - VII. Reporte de interoperabilidad con las redes de la administración pública federal.
  - VIII. Auditoría de equipos de radiocomunicación activos en la red, así como su asignación al personal, corporación o dependencia.
- d) Garantizar la cobertura, operación e interoperabilidad de la Red Nacional de Radiocomunicación en "LA ENTIDAD FEDERATIVA", así como configurar y adscribir a la Red Nacional, todos los equipos de radiocomunicación que se adquieran, garantizando las condiciones de seguridad (cifrado), establecidas por "EL SECRETARIADO".

**10. PROGRAMA: MODERNIZACIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO VEHICULAR (REPUVE).**

**10.1. SUBPROGRAMA: ACTUALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE EQUIPO TECNOLÓGICO Y  
SOFTWARE DEL REGISTRO PÚBLICO VEHICULAR (REPUVE).**

**I. Acciones.**

"LA ENTIDAD FEDERATIVA", deberá:

- a) Homologar su marco normativo para establecer como obligatoria la portación de la constancia de inscripción; remitiendo la publicación de la reforma en su periódico o diario oficial.
- b) Programar, cuando requiera cámaras lectoras de placas (LPR) y RFID con su correspondiente equipo de instalación; la autorización de estos bienes estará sujeto al cumplimiento de las condiciones siguientes:



- Que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" tenga implementada la actualización de su padrón de emplacamiento vehicular en al menos 85 por ciento, en la base de datos del REPUVE, que reside en la Plataforma México de la SSPC, en tiempo real, a través del servicio Web Service y;
- Que su programación esté considerada a aplicarse de manera conjunta con la tecnología RFID para la lectura de la Constancia de Inscripción o incorporarse a Puntos de Monitoreo Vehicular que ya cuenten con dicha tecnología.
- c) Garantizar la operatividad y buen funcionamiento de la infraestructura existente (Puntos de Monitoreo Vehicular y Módulos de Inscripción Vehicular), por medio de mantenimiento preventivo o correctivo, aún y cuando ésta, no haya convenido recursos en dicho Subprograma.
- d) Garantizar la interconexión con la Plataforma México de la SSPC en, al menos, el 90% de sus Puntos de Monitoreo Vehicular.
- e) Remitir a "EL SECRETARIADO" quincenalmente la información actualizada respecto al cumplimiento de metas comprometidas de colocación de constancias de inscripción; trimestralmente el avance para la creación de Módulos de Inscripción Vehicular y el avance de la instalación de nuevos Puntos de Monitoreo Vehicular, por medio de reportes periódicos en los formatos que determine "EL SECRETARIADO".
- f) Instalar o mantener en funcionamiento el Comité Interinstitucional REPUVE en la entidad federativa para el desahogo de las problemáticas relacionadas con el registro y control vehicular.

## 11. PROGRAMA: EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LOS CENTROS DE CONTROL Y COMANDO.

### 11.1. SUBPROGRAMA: EVALUACIONES DE LOS CENTROS DE CONTROL Y COMANDO.

#### I. Acciones.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA", deberá:

- a) Dar cumplimiento en los Centros de Atención de Llamadas de Emergencia de la entidad a la Norma Técnica para la Estandarización de los Servicios de Llamadas de Emergencia a través del Número Único Armonizado 9-1-1 (nueve, uno, uno) vigente, emitida por el "EL SECRETARIADO" y publicada en la página de Internet de "EL SECRETARIADO".
- b) Suscribir los convenios de colaboración con las autoridades federales, estatales y municipales para que acudan y mantengan el personal de despacho, según la necesidad, con el nivel de autoridad o de mando necesario para garantizar que se brinden todos los días del año los servicios que solicite la población a través del número único de emergencias 9-1-1 y de denuncia anónima 089.
- c) Actualizar y enviar semestralmente al Centro Nacional de Información el listado del personal destinado para la operación y el despacho del Centro o Centros de Atención de Llamadas de Emergencia 9-1-1 (CALLE), así como del personal operador del Centro de Atención de Denuncia Anónima 089 (CADA) de la entidad, mismos que deberán de estar formalmente inscritos en la



Base de Datos del Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública (RNPSP) cuando se trate de personal policial.

- d) Capacitar a, por lo menos, 70% del personal del Centro o Centros de Atención de Llamadas de Emergencia 9-1-1 (CALLE) y del Centro de Atención de Denuncia Anónima 089 (CADA) de la entidad, de conformidad con el programa y los contenidos temáticos que para tales fines proporcione "EL SECRETARIADO", a través del Centro Nacional de Información, que sean útiles para la operación de los servicios, así como en materia de violencia contra las mujeres y violencia contra niñas, niños y adolescentes.
- e) Conjuntar y enviar trimestralmente al Centro Nacional de Información las modificaciones legales, adecuaciones presupuestales y demás temas relacionados, que asegure la implementación el 1 de enero de 2026 del Servicio Profesional de Carrera para todo el personal del Servicio de Emergencia 9-1-1, en concordancia con el Acuerdo 06/XLIII/17 y la fracción II del artículo 111 bis de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- f) Remitir trimestralmente al Centro Nacional de Información la estadística y los reportes detallados, con la información de las llamadas de emergencia, los tiempos de respuesta y tiempos promedio de atención, así como el monitoreo de la calidad de la recepción y atención de las llamadas del Servicio de Atención de Llamadas de Emergencia. La información remitida deberá estar alineada al Catálogo Nacional de Incidentes de Emergencia y al Catálogo Nacional de Denuncia Anónima 089 que para tal efecto emita el CNI. La información deberá proporcionarse en los formatos y la periodicidad que establezca dicho Centro Nacional.
- g) Reportar los incidentes de emergencia y las denuncias anónimas, utilizando el Catálogo Nacional de Incidentes de Emergencia vigente, así como el Catálogo Nacional de Denuncia Anónima, según sea el caso.
- h) Establecer acciones para el cumplimiento de los tiempos de respuesta y atención de los incidentes de emergencia establecidos por el Centro Nacional de Información, así como mejorar la calidad del servicio prestado a la población.
- i) Permitir al Centro Nacional de Información el acceso a las bases de datos de la información generada en los Centros de Atención de Llamadas de Emergencia 9-1-1 (CALLE) y del Servicio de Denuncia Anónima 089 de la "LA ENTIDAD FEDERATIVA", a través de los medios que dicho Centro establezca.
- j) Participar con "EL SECRETARIADO", de conformidad con lo establecido en los Lineamientos de Colaboración en Materia de Seguridad y Justicia emitidos y publicados por el Instituto Federal de Telecomunicaciones, en cumplimiento a los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y respetando lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- k) Fortalecer la geolocalización vía tecnologías AML y garantizar que el/los Centro(s) de Atención de Llamadas de Emergencia (CALLE) que operen en "LA ENTIDAD FEDERATIVA", cuenten con la infraestructura tecnológica, que permita la sistematización de la ubicación geográfica del origen de las llamadas.
- l) Promover la firma de convenios de colaboración para brindar la atención de las emergencias médicas prehospitalarias en coordinación con el/los Centros Reguladores de Urgencias Médicas (CRUM) en "LA ENTIDAD FEDERATIVA", así como tomar las medidas legales y operativas necesarias para evitar la operación de ambulancias no oficiales como parte de la atención de las emergencias.



- m)** Promover la firma de convenios de colaboración interestatales para mejorar la atención de las llamadas de emergencia.
- n)** Integrar la información recibida por el Servicio de Denuncia Anónima 089, relativa a presuntos números extorsivos o de fraude telefónico en el Sistema Web establecido por "EL SECRETARIADO" lo más cercano posible al tiempo real de la recepción de la denuncia.
- o)** Realizar mesas de trabajo con la totalidad de los municipios, a fin de que éstos cuenten con cobertura universal al 9-1-1, además se abstengan de implementar otras líneas de emergencia distintas a las del 9-1-1 y, en caso contrario, hacer del conocimiento inmediato de esta situación, al Centro Nacional de Información para su eliminación.
- p)** Colaborar en el desarrollo e implementación del Protocolo General y los Específicos de Atención, así como Instrucciones de Trabajo por tipo de Incidente que desarrolle el Centro Nacional de Información.
- q)** Realizar las acciones necesarias para el fortalecimiento de la atención de llamadas de emergencia asociadas a incidentes médicos a través de la planeación e implementación de un área de telemedicina.
- r)** Realizar acciones para el fortalecimiento de atención de llamadas que requieran atención psicológica de emergencia enfocada a proporcionar contención emocional a las personas usuarias del servicio, así como el personal operador del 9-1-1 y 089.
- s)** Desarrollar un diagnóstico que incluya el listado de acciones y procesos en los que se utilizan las bases de datos que recopila y conjunta el Complejo de Seguridad, así como su utilización en materia de seguridad pública.
- t)** Desarrollar acciones que contribuyan a la homologación de sistemas informáticos y procedimientos operativos para lograr la interconectividad entre el Centro de Atención a Emergencias y los Subcentros.

## **11.2. SUBPROGRAMA: CERTIFICACIÓN DE LOS CENTROS DE CONTROL Y COMANDO.**

### **I. Acciones.**

**"LA ENTIDAD FEDERATIVA", deberá:**

- a)** Dar cumplimiento en los Centros de Atención de Llamadas de Emergencia de la entidad a la Norma Técnica para la Estandarización de los Servicios de Llamadas de Emergencia a través del Número Único Armonizado 9-1-1 (nueve, uno, uno) vigente, emitida por el "EL SECRETARIADO" y publicada en la página de Internet de "EL SECRETARIADO".
- b)** En el caso de la puesta en operación de un despacho remoto para la atención de emergencias, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá proveer y garantizar el medio de comunicación, infraestructura tecnológica, sistema de radiocomunicación (Red Nacional de Radiocomunicación con cobertura en la entidad federativa), enlaces digitales, equipo informático, capacitación para la oportuna canalización de la llamada de emergencia hacia la dependencia y/o corporación encargada de su directa atención en sitio, con las cuales se suscriban convenios.



- c) Homologar el despacho asistido por computadora (CAD) en el Centro o Centros de Atención de Llamadas de Emergencia 9-1-1 (CALLE) con los que cuente la ENTIDAD FEDERATIVA.
- d) Conjuntar y enviar trimestralmente al Centro Nacional de Información las modificaciones legales, adecuaciones presupuestales y demás temas relacionados, que asegure la implementación el 1 de enero de 2026 del Servicio Profesional de Carrera para todo el personal del Servicio de Emergencia 9-1-1, en concordancia con el Acuerdo 06/XLIII/17 y la fracción II del artículo 111 bis de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- e) Proveer las comunicaciones e infraestructura necesaria para implementar el modelo de operación "BAJO UN MISMO TECHO" o "UN SOLO TECHO" en todos los Centros de Atención de Llamadas de Emergencia 9-1-1 (CALLE) de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", garantizando la coordinación en la atención de la llamada de emergencia reportada por la población.
- f) Participar con "EL SECRETARIADO", de conformidad con lo establecido en los Lineamientos de Colaboración en Materia de Seguridad y Justicia emitidos y publicados por el Instituto Federal de Telecomunicaciones, en cumplimiento a los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y respetando lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- g) Impulsar el fortalecimiento de la atención a emergencias de aquellos municipios que deseen participar y mejorar los tiempos de respuesta a las llamadas al Servicio de Emergencia 9-1-1, a través de la instalación de despachos remotos.
- h) Enviar al Centro Nacional de Información, de acuerdo a las fechas establecidas por el CNI, un listado que incluya la descripción de los procesos sustantivos realizados por el Complejo de Seguridad (C4/C5 o equivalente) de la entidad.
- i) Desarrollar un diagnóstico del estado operativo, técnico y tecnológico del Complejo de Seguridad (C4/C5 o equivalente) de la entidad que permita identificar las áreas de oportunidad para impulsar la homologación técnica, tecnológica, operativa y estadística de este.
- j) Suministrar la información requerida y apoyar los procesos de certificación que señale el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública a través del Centro Nacional de Información.

## 12. PROGRAMA: ESTANDARIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA Y REGISTRO DE INCIDENTES.

### 12.1. SUBPROGRAMA: INTEROPERABILIDAD Y MEJORA TECNOLÓGICA.

#### I. Acciones.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA", deberá:

- a) Garantizar a nivel estatal el uso de un solo Sistema de Administración de Video, por medio del cual se administran y visualizan las cámaras que conforman el Sistema Estatal de Videovigilancia para la Seguridad Pública.



- b)** Mantener la operación del Sistema Estatal de Videovigilancia, resolviendo las fallas que pudieran comprometer o afectar dicha operación de tal manera que se asegure la prestación continua e ininterrumpida del servicio.
- c)** Remitir trimestralmente a "EL SECRETARIADO", el reporte del Sistema de Videovigilancia de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" en el cual se especifique lo siguiente:
- I. Número total de incidentes que son captados por medio de las cámaras que conforman el Sistema Estatal de Videovigilancia, clasificados con base en el Catálogo Nacional de Incidentes de Emergencias.
  - II. Número total de videograbaciones que son proporcionadas a las instituciones de procuración de justicia para su posible integración a carpetas de investigación.
  - III. Número total de cámaras en operación que integran el Sistema Estatal de Videovigilancia para la Seguridad Pública.
  - IV. Número de Centros de Monitoreo en los cuales se visualiza y opera el Sistema de Videovigilancia de la entidad federativa.
- d)** Promover la incorporación de licencias informáticas (Sistemas Analíticos) que puedan vincularse a cualquier cámara que esté integrada al Sistema de Administración de Video de la entidad federativa.
- e)** Promover la interoperabilidad entre los Sistemas de Videovigilancia administrados y operados por "LA ENTIDAD FEDERATIVA", y aquellos que son operados y administrados por los municipios.
- f)** Celebrar los convenios de colaboración con los municipios que operen un Sistema de Videovigilancia, para el intercambio de información en materia de seguridad pública e informar a "EL SECRETARIADO" cuando éstos se lleven a cabo, así como sus resultados.
- g)** Ejercer los recursos destinados al Subprograma observando lo establecido en la Norma Técnica para estandarizar las características técnicas y de interoperabilidad de los Sistemas de Videovigilancia para la Seguridad Pública del país, aprobada por el Consejo Nacional de Seguridad Pública mediante Acuerdo 15/XL/16 y publicada en la página de Internet de "EL SECRETARIADO", así como lo establecido en la Norma Técnica de los Centros de Control, Comando, Comunicaciones y Cómputo, aprobada por dicho Consejo Nacional mediante Acuerdo 10/XLIII/17 y publicada en la página de Internet de "EL SECRETARIADO".
- h)** Priorizar el uso del recurso a los mantenimientos a la red estatal de Videovigilancia existente, antes de pretender la ampliación de dicha red.
- i)** Homologar sus sistemas de administración de videovigilancia entre el Centro de Atención a Emergencias y los Subcentros con sistemas de misión crítica y federados.

### **13. PROGRAMA: MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA.**

#### **13.1. SUBPROGRAMA: ADQUISICIÓN, MANTENIMIENTO O ACTUALIZACIÓN DE EQUIPO E INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTALACIONES DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS.**

##### **I. Acciones.**

**"LA ENTIDAD FEDERATIVA", deberá:**



- a) Reportar a "EL SECRETARIADO" trimestralmente, dentro de los primeros veinte días naturales, el cumplimiento de metas en el subprograma Equipamiento de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia.
- b) Cada una de las acciones de infraestructura deberá contar con un expediente técnico y presentarlo al "SECRETARIADO", para obtener la opinión favorable previo al ejercicio de los recursos.
- c) Se deberá remitir copia de cada contrato de obra, así como los informes de avance físico financiero de forma bimestral y evidencia fotográfica hasta su terminación
- d) "LA ENTIDAD FEDERATIVA", deberá acreditar la conclusión de las acciones de infraestructura a partir de enero y hasta abril de 2026, mediante copia del acta de entrega recepción, acta de finiquito de obra o finiquito y/o acta administrativa que da por extinguidos los derechos y obligaciones, con firmas autógrafas de las autoridades correspondientes.

**13.2. SUBPROGRAMA: IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD AVANZADOS, INCLUYENDO TECNOLOGÍA DE MONITOREO Y CONTROL DE ACCESO.**

**I. Acciones.**

"LA ENTIDAD FEDERATIVA", deberá:

- a) Reportar a "EL SECRETARIADO" trimestralmente, dentro de los primeros veinte días naturales, el cumplimiento de metas en el subprograma Equipamiento de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia.

**13.3. SUBPROGRAMA: REFORZAMIENTO DE LA SEGURIDAD PERIMETRAL Y LA INFRAESTRUCTURA CONTRA FUGAS EN LOS CENTROS DE ALTA SEGURIDAD.**

**I. Acciones.**

"LA ENTIDAD FEDERATIVA", deberá:

- a) Reportar a "EL SECRETARIADO" trimestralmente, dentro de los primeros veinte días naturales, el cumplimiento de metas en el subprograma Equipamiento de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia.
- b) Cada una de las acciones de infraestructura deberá contar con un expediente técnico y presentarlo al "SECRETARIADO", para obtener la opinión favorable previo al ejercicio de los recursos.
- c) Se deberá remitir copia de cada contrato de obra, así como los informes de avance físico financiero de forma bimestral y evidencia fotográfica hasta su terminación.
- d) "LA ENTIDAD FEDERATIVA", deberá acreditar la conclusión de las acciones de infraestructura a partir de enero y hasta abril de 2026, mediante copia del acta de entrega recepción, acta de finiquito de obra o finiquito y/o acta administrativa que da por extinguidos los derechos y obligaciones, con firmas autógrafas de las autoridades correspondientes.



*PP*  
**14. PROGRAMA: REHABILITACIÓN Y REINTEGRACIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD.**

*T*  
**14.1. SUBPROGRAMA: PROGRAMAS EDUCATIVOS Y DE CAPACITACIÓN LABORAL.**

**I. Acciones.**

*T*  
No aplica

*T*  
**SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**

*H*  
**SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS.**

*K*  
**I. Acciones.**

*K*  
"LAS PARTES" ejecutarán las siguientes acciones.

*K*  
"LA ENTIDAD FEDERATIVA" por lo que hace al seguimiento deberá:

- K*  
*3*  
*J*
- a) El Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública o equivalente, deberá apegarse a los "Criterios Generales".
  - b) Comprometerse a que el personal destinado a las acciones de este Programa sea exclusivamente para funciones de seguimiento y, para el proceso de evaluación, y que su remuneración sea congruente con las funciones que realiza.
  - c) Fortalecer al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública o equivalente, con el personal necesario para el desarrollo de las funciones administrativas correspondientes, mobiliario y equipo de oficina, equipo de cómputo y vehículos tipo sedán, utilizados para traslado del personal que desarrolla funciones de seguimiento, así como los insumos y servicios asociados. Lo anterior, con la finalidad de dar puntual seguimiento al ejercicio de los recursos provenientes del FASP; asimismo, elaborar y comunicar los diferentes informes de avance solicitados, incluyendo el control de la respectiva documentación que compruebe y soporte dichos informes.
  - d) Remitir las cartas de apertura de las cuentas bancarias específicas productivas donde serán depositados los recursos tanto federales como estatales, así como los estados de cuenta correspondientes de manera mensual.
  - e) Elaborar y remitir los informes mensuales y trimestrales sobre el avance en la aplicación de los recursos a través del mecanismo que determine "EL SECRETARIADO", en apego a la normativa aplicable; acompañados de la documentación comprobatoria del gasto del trimestre que se reporta.
  - f) Conciliar la información mensual y trimestral del avance en la aplicación de los recursos, con la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" u homóloga, previa remisión a "EL SECRETARIADO".
- 3*  
*J*



- g) Reintegrar los recursos del FASP con sus rendimientos financieros, que no se encuentren devengados al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2025 a la Tesorería de la Federación, a más tardar el 15 de enero de 2026.
- h) Cubrir los pagos de los recursos del FASP que se encuentren comprometidos o devengados, pero no pagados al 31 de diciembre de 2025, a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2026 y una vez cumplido el plazo referido los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

**"LA ENTIDAD FEDERATIVA" por lo que hace a la evaluación deberá:**

- a) Apegarse a las directrices, mecanismos y metodologías establecidos en los "LINEAMIENTOS" que deberán observar las entidades federativas, las Instancias Federales y las Unidades Administrativas del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para el seguimiento y evaluación de las metas y recursos asociados con los Programas con Prioridad Nacional (PPN) y subprogramas, establecidos en los Proyectos de Inversión y Anexos Técnicos de los Convenios de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP) 2025, con el fin de conocer los resultados del ejercicio, destino y aplicación de los recursos que permitan la consecución de los objetivos de los PPN y subprogramas para el siguiente ejercicio fiscal.
- b) Comprometerse a efectuar las evaluaciones considerando lo dispuesto en los artículos 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- c) Elaborar los Términos de Referencia (TdR) para la ejecución de la evaluación establecida en los "LINEAMIENTOS".
- d) Cumplir en tiempo y forma con las fechas establecidas en los "LINEAMIENTOS" para la entrega de los productos establecidos en los mismos.
- e) Verificar que la Instancia Evaluadora a contratar cumpla con los requisitos establecidos en los "LINEAMIENTOS".
- f) Contar con área de Evaluación o Equivalente para llevar a cabo todas las gestiones necesarias con las Instituciones de Seguridad Pública.

**DE LAS ACCIONES GENERALES PARA TODOS LOS SUBPROGRAMAS**

**"LA ENTIDAD FEDERATIVA", deberá:**

- a) Suministrar toda la información necesaria para la aplicación de los indicadores publicados en el ANEXO 2 DEL ACUERDO 06/L/2024 del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobado en su Quincuagésima Sesión Ordinaria, celebrada el 10 de diciembre de 2024.
- b) Observar todas las circulares que emita la Dirección General de Vinculación y Seguimiento.
- c) Previo a la contratación de los bienes o servicios convenidos en los Programas 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13, establecidos en el Anexo 1 del Acuerdo 06/L/2024 del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobado en su Quincuagésima Sesión Ordinaria, celebrada el 10 de diciembre de 2024, deberá proporcionarse al Secretariado Ejecutivo, a través de sus Centros



y Direcciones Generales competentes, el Anexo Técnico detallado de los bienes o servicios a adquirir, independientemente del procedimiento de adquisición (licitación, invitación a cuando menos tres proveedores o adjudicación directa). Dicho anexo deberá ser aprobado previo a la aplicación de los recursos del financiamiento conjunto.

**C. SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS, DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO, METAS, CONCEPTOS DE GASTO, MONTOS Y ACCIONES.**

1. "EL SECRETARIADO" por conducto de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento y con el apoyo de las Unidades Administrativas y las Instancias Federales del SNSP, responsables de los Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas, realizará el seguimiento a las acciones y compromisos establecidos y brindará asesoría permanente a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el presente Anexo Técnico, por lo que cualquier comunicado relacionado con los recursos del FASP deberá dirigirse a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento.

**D. EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO, CUMPLIMIENTO DE METAS.**

1. "EL SECRETARIADO" por conducto de la Dirección General de Planeación y con el apoyo de las Unidades Administrativas y las Instancias Federales del SNSP, responsables de los Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas, realizará la evaluación del desempeño del financiamiento conjunto del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), para verificar el grado de cumplimiento de las metas de los Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas convenidos en los proyectos de inversión, con la finalidad de conocer los resultados del ejercicio, destino y aplicación de los recursos.

**E. DE LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA, CONCEPTOS DE GASTO, MONTOS, RECURSOS Y FINANCIAMIENTO CONJUNTO:**

Se adjunta al Anexo Técnico como Apéndice "A.- ESTRUCTURA FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 (FASP 2025) DEL ESTADO DE TLAXCALA"

**TRANSPARENCIA**

De acuerdo a los principios generales en materia de derecho de acceso a la información previstos en el artículo 6o, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y lo establecido en los "Criterios Generales", y demás normatividad aplicable, el contenido del presente Anexo Técnico será considerado como información pública, salvo aquella información que por su propia naturaleza comprometa o ponga en riesgo políticas, estrategias y acciones en materia de seguridad pública, ponga en riesgo la vida, seguridad o salud de cualquier persona que preste sus servicios en las Instituciones de Seguridad Pública beneficiarias, involucradas directa o indirectamente, con las acciones o metas comprometidas en este Anexo Técnico.

En virtud de lo anterior, el presente Anexo Técnico deberá ser publicado en el sitio web de "EL SECRETARIADO": [www.gob.mx/seasnsp](http://www.gob.mx/seasnsp), así como en el sitio web de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", conforme a la normatividad aplicable.



ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO, LO SUSCRIBEN EN CUATRO EJEMPLARES, SIN QUE EXISTA DOLO, LESIÓN, ERROR, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLO.

**FIRMAS**

<p><b>POR "EL SECRETARIADO"</b></p> <p></p> <p><b>C. MARCELA FIGUEROA FRANCO</b> SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA</p>	<p><b>POR "LA ENTIDAD FEDERATIVA"</b></p> <p></p> <p><b>C. LORENA CUELLAR CISNEROS</b> GOBERNADORA DEL ESTADO DE TLAXCALA</p>
<p></p> <p><b>C. JUAN ANTONIO SUÁREZ SÁNCHEZ</b> TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN</p>	<p></p> <p><b>C. LUIS ANTONIO RAMÍREZ HERNÁNDEZ</b> SECRETARIO DE GOBIERNO</p>
<p></p> <p><b>C. MÓNICA PATRICIA PÉREZ ANKARVALL</b> TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE CERTIFICACIÓN Y ACREDITACIÓN</p>	<p></p> <p><b>C. DAVID ALVAREZ OCHOA</b> SECRETARIO DE FINANZAS</p>
<p></p> <p><b>C. ARTURO TENA HUERTA</b> DIRECTOR GENERAL DE VINCULACIÓN Y SEGUIMIENTO</p>	<p></p> <p><b>C. MAXIMINO HERNÁNDEZ PULIDO</b> SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA</p>
<p></p> <p><b>C. KATIA RODRIGUEZ GONZÁLEZ</b> DIRECTORA GENERAL DE APOYO TÉCNICO</p>	
<p></p> <p><b>C. JULIO CÉSAR GUTIÉRREZ RIVERA</b> DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO VEHICULAR</p>	



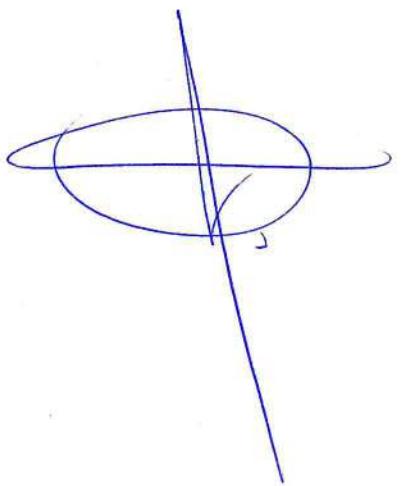
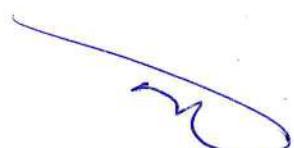
**Seguridad**  
Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana



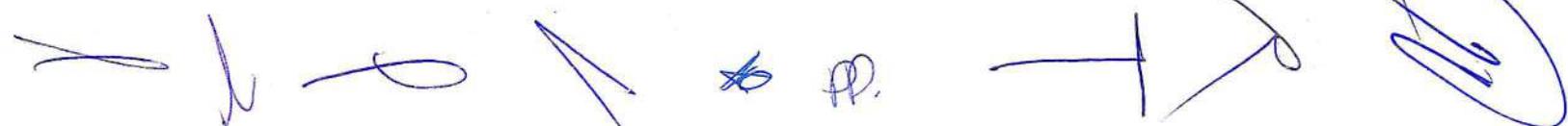
SECRETARIADO  
EJECUTIVO  
DEL SISTEMA NACIONAL  
DE SEGURIDAD PÚBLICA



 <b>C. DULCE CLAUDIA COLÍN COLÍN</b> DIRECTORA GENERAL DE PLANEACIÓN	
---	--



AÑO	ENTIDAD	EJE	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS						
						APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES			FINANCIAMIENTO CONJUNTO
						FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	TOTAL
2025	8329	01			TOTAL	154,225,999.07	48,767,093.93	202,993,093.00	50,748,273.25	0.00	50,748,273.25	253,741,366.25
2025	8300	01	01		Más y Mejor Policía a través de un Desarrollo Policial Integral	15,342,808.96	3,182,000.00	18,524,808.96	8,809,601.32	0.00	8,809,601.32	27,334,410.28
2025	8300	01	01	02	Formación y Capacitación Continua conforme al Programa Rector	15,342,808.96	3,182,000.00	18,524,808.96	8,809,601.32	0.00	8,809,601.32	27,334,410.28
2025	8300	01	01	03	Evaluaciones de Control de Confianza para las Instituciones de Seguridad Pública: Aspirantes y Permanencia	10,190,570.96	2,033,000.00	12,223,570.96	8,690,777.32	0.00	8,690,777.32	20,914,348.28
2025	8300	01	01	04	Capacitaciones de Formación Inicial y Continua conforme al Programa Rector	3,450,760.00	1,149,000.00	4,599,760.00	91,722.00	0.00	91,722.00	4,691,482.00
2025	8300	01	01		Acciones de Mantenimiento y Modernización de Instalaciones y Equipo de los Institutos de Formación	1,701,478.00	0.00	1,701,478.00	27,102.00	0.00	27,102.00	1,728,580.00
2025	8300	02			Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia	38,101,064.00	8,144,520.00	46,245,584.00	5,860,370.58	0.00	5,860,370.58	52,105,954.58
2025	8300	02	05		Modernización de Infraestructura y Equipamiento de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia	37,696,064.00	8,009,520.00	45,705,584.00	167,040.00	0.00	167,040.00	45,872,624.00
2025	8300	02	05	14	Equipamiento de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia	36,696,064.00	8,009,520.00	44,705,584.00	167,040.00	0.00	167,040.00	44,872,624.00
2025	8300	02	05	15	Infraestructura de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	1,000,000.00
2025	8300	02	06		Prevención de la violencia y del delito conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica	405,000.00	135,000.00	540,000.00	5,693,330.58	0.00	5,693,330.58	6,233,330.58
2025	8300	02	06	16	Desarrollo de Programas de Prevención del Delito y Atención a Víctimas	0.00	0.00	0.00	5,693,330.58	0.00	5,693,330.58	5,693,330.58
2025	8300	02	06	18	Capacitación y Sensibilización Policial en Violencia por razones de Género	405,000.00	135,000.00	540,000.00	0.00	0.00	0.00	540,000.00
2025	8300	03			Fortalecimiento de las Capacidades de Inteligencia e Investigación de los Estados	5,739,000.00	0.00	5,739,000.00	0.00	0.00	0.00	5,739,000.00
2025	8300	03	07		Mejora de las Capacidades de Inteligencia Policial y Operativa	5,739,000.00	0.00	5,739,000.00	0.00	0.00	0.00	5,739,000.00
2025	8300	03	07	19	Adquisición, Mantenimiento o Actualización de Equipo e Infraestructura para las Unidades Especializadas en Inteligencia e Investigación en las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia	5,739,000.00	0.00	5,739,000.00	0.00	0.00	0.00	5,739,000.00
2025	8300	04			Modernización y Estandarización de la Infraestructura Tecnológica para la Seguridad Pública	84,079,420.11	37,440,573.93	121,519,994.04	28,211,678.98	0.00	28,211,678.98	149,731,673.02
2025	8300	04	08		Sistema Único de Reporte de Incidencia Delictiva	1,503,750.00	0.00	1,503,750.00	6,425,374.36	0.00	6,425,374.36	7,929,124.36
2025	8300	04	08	22	Desarrollo e implementación del Sistema Único de Reporte	87,500.00	0.00	87,500.00	6,387,374.36	0.00	6,387,374.36	6,474,874.36
2025	8300	04	08	23	Interconectividad del Sistema Único de Reporte con las Entidades Federativas y Entes Federales	1,416,250.00	0.00	1,416,250.00	38,000.00	0.00	38,000.00	1,454,250.00
2025	8300	04	09		Integración de la Red Nacional de Radiocomunicaciones	27,299,926.31	31,440,573.93	58,740,500.24	6,249,423.12	0.00	6,249,423.12	64,989,923.36
2025	8300	04	09	24	Mantenimiento y Expansión de la Red Nacional asegurando Cobertura y Conexión	15,098,707.93	21,440,573.93	36,539,281.86	550,000.00	0.00	550,000.00	37,089,281.86
2025	8300	04	09	25	Actualización y Modernización de Equipos de Radiocomunicación que permitan una mejor Interconexión y Disponibilidad de la Red	12,201,218.38	10,000,000.00	22,201,218.38	5,699,423.12	0.00	5,699,423.12	27,900,641.50
2025	8300	04	10		Modernización del Registro Público Vehicular (REPUVE)	38,847,843.80	0.00	38,847,843.80	730,000.00	0.00	730,000.00	39,577,843.80
2025	8300	04	10	26	Actualización y Modernización de Equipo Tecnológico y Software del Registro Público Vehicular (REPUVE)	38,847,843.80	0.00	38,847,843.80	730,000.00	0.00	730,000.00	39,577,843.80
2025	8300	04	11		Evaluación y Certificación de los Centros de Control y Comando	10,215,500.00	6,000,000.00	16,215,500.00	14,557,731.50	0.00	14,557,731.50	30,773,231.50
2025	8300	04	11	27	Evaluaciones de los Centros de Control y Comando	2,035,000.00	0.00	2,035,000.00	14,557,731.50	0.00	14,557,731.50	16,592,731.50
2025	8300	04	11	28	Certificación de los Centros de Control y Comando	8,180,500.00	6,000,000.00	14,180,500.00	0.00	0.00	0.00	14,180,500.00
2025	8300	04	12		Estandarización y Modernización de los Sistemas de Videovigilancia y Registro de Incidentes	6,212,400.00	0.00	6,212,400.00	249,150.00	0.00	249,150.00	6,461,550.00
2025	8300	04	12	29	Interoperabilidad y Mejora Tecnológica	6,212,400.00	0.00	6,212,400.00	249,150.00	0.00	249,150.00	6,461,550.00
2025	8300	05			Fortalecimiento al Sistema Penitenciario Nacional	10,263,706.00	0.00	10,263,706.00	457,136.00	0.00	457,136.00	10,720,842.00
2025	8300	05	13		Modernización de la Infraestructura Penitenciaria	10,263,706.00	0.00	10,263,706.00	457,136.00	0.00	457,136.00	10,720,842.00
2025	8300	05	13	30	Adquisición, Mantenimiento o Actualización de Equipo e Infraestructura de las Instalaciones de los Centros Penitenciarios	3,740,410.00	0.00	3,740,410.00	381,288.00	0.00	381,288.00	4,121,698.00
2025	8300	05	13	31	Implementación de Sistemas de Seguridad Avanzados, Incluyendo Tecnología de Monitoreo y Control de Acceso	1,240,126.00	0.00	1,240,126.00	0.00	0.00	0.00	1,240,126.00
2025	8300	05	13	32	Reforzamiento de la Seguridad Perimetral y la Infraestructura Contra Fugas en los Centros de Alta Seguridad	5,283,170.00	0.00	5,283,170.00	75,848.00	0.00	75,848.00	5,359,018.00
2025	8300	00	00	00	Seguimiento y Evaluación de los Programas	700,000.00	0.00	700,000.00	7,409,486.37	0.00	7,409,486.37	8,109,486.37



AÑO	ENTIDAD	EJE	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA GENÉRICA	BIEN	ÁREA EJECUTORA*	ORIGEN DE LOS RECURSOS							UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PERSONA / CANTIDAD 2	RLCF	
										APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES			FINANCIAMIENTO CONJUNTO					
										FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	TOTAL					
2025	8329	01								TOTAL											
2025	8329	01	01							Más y Mejor Policía a través de un Desarrollo Policial Integral	154,225,899.07	48,767,093.93	202,993,093.00	50,748,273.25	0.00	50,748,273.25	253,741,366.25				
2025	8329	01	01							15,342,808.96	3,182,000.00	18,524,808.96	8,809,601.32	0.00	8,809,601.32	27,334,410.28					
2025	8329	01	01	02						Formación y Capacitación Continua conforme al Programa Rector	15,342,808.96	3,182,000.00	18,524,808.96	8,809,601.32	0.00	8,809,601.32	27,334,410.28				
2025	8329	01	01	02	1000		1200			Evaluaciones de Control de Confianza para las Instituciones de Seguridad Pública: Aspirantes y Permanencia	10,190,570.96	2,033,000.00	12,223,570.96	8,690,777.32	0.00	8,690,777.32	20,914,348.28				
2025	8329	01	01	02	1000	1200	121	0771	0003	Servicios Personales	0.00	0.00	0.00	8,002,777.32	0.00	8,002,777.32	8,002,777.32				
2025	8329	01	01	02	1000	1200	121	0771	0003	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	0.00	0.00	0.00	8,002,777.32	0.00	8,002,777.32	8,002,777.32				
2025	8329	01	01	02	1000	1200	121	0771	0003	Honorarios asimilables a salarios	0.00	0.00	0.00	8,002,777.32	0.00	8,002,777.32	8,002,777.32				
2025	8329	01	01	02	1000	1200	121	0771	0003	Honorarios	0.00	0.00	0.00	8,002,777.32	0.00	8,002,777.32	8,002,777.32				
2025	8329	01	01	02	2000					Materiales y Suministros	6,000,000.00	0.00	6,000,000.00	180,000.00	0.00	180,000.00	6,180,000.00				
2025	8329	01	01	02	2000	2500				Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	6,000,000.00	0.00	6,000,000.00	0.00	0.00	0.00	6,000,000.00				
2025	8329	01	01	02	2000	2500	255	0933	0003	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	6,000,000.00	0.00	6,000,000.00	0.00	0.00	0.00	6,000,000.00				
2025	8329	01	01	02	2000	2600				Combustibles, lubricantes y aditivos	0.00	0.00	0.00	180,000.00	0.00	180,000.00	180,000.00				
2025	8329	01	01	02	2000	2600	261	0715	0003	Combustibles, lubricantes y aditivos	0.00	0.00	0.00	180,000.00	0.00	180,000.00	180,000.00				
2025	8329	01	01	02	3000					Gasolina y diésel	0.00	0.00	0.00	180,000.00	0.00	180,000.00	180,000.00				
2025	8329	01	01	02	3000	3300				Servicios Generales	0.00	2,033,000.00	2,033,000.00	508,000.00	0.00	508,000.00	2,541,000.00				
2025	8329	01	01	02	3000	3300	333			Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	0.00	2,033,000.00	2,033,000.00	62,000.00	0.00	62,000.00	2,095,000.00				
2025	8329	01	01	02	3000	3300	333	0400	0003	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	0.00	0.00	0.00	50,000.00	0.00	50,000.00	50,000.00				
2025	8329	01	01	02	3000	3300	333	0400	0003	Contratación del servicio de control de calidad externo para el laboratorio	0.00	0.00	0.00	50,000.00	0.00	50,000.00	50,000.00				
2025	8329	01	01	02	3000	3300	339			Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	0.00	2,033,000.00	2,033,000.00	12,000.00	0.00	12,000.00	2,045,000.00				
2025	8329	01	01	02	3000	3300	339	0042	0003	Aplicación de evaluaciones a personal en activo y nuevo ingreso	0.00	2,033,000.00	2,033,000.00	0.00	0.00	0.00	2,033,000.00				
2025	8329	01	01	02	3000	3300	339	1433	0003	Subcontratación de servicios con terceros para el servicio de desinfección y desinsectación del laboratorio	0.00	0.00	0.00	12,000.00	0.00	12,000.00	12,000.00				
2025	8329	01	01	02	3000	3500				Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	0.00	0.00	0.00	400,000.00	0.00	400,000.00	400,000.00				
2025	8329	01	01	02	3000	3500	354			Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0.00	0.00	0.00	400,000.00	0.00	400,000.00	400,000.00				
2025	8329	01	01	02	3000	3500	354	0797	0003	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0.00	0.00	0.00	400,000.00	0.00	400,000.00	400,000.00				
2025	8329	01	01	02	3000	3700				Servicios de Traslado y Viáticos	0.00	0.00	0.00	46,000.00	0.00	46,000.00	46,000.00				
2025	8329	01	01	02	3000	3700	372			Pasajes terrestres	0.00	0.00	0.00	6,000.00	0.00	6,000.00	6,000.00				
2025	8329	01	01	02	3000	3700	372	1115	0003	Pasajes terrestres nacionales	0.00	0.00	0.00	6,000.00	0.00	6,000.00	6,000.00				
2025	8329	01	01	02	3000	3700	375			Viáticos en el país	0.00	0.00	0.00	40,000.00	0.00	40,000.00	40,000.00				
2025	8329	01	01	02	3000	3700	375	1543	0003	Viáticos nacionales	0.00	0.00	0.00	40,000.00	0.00	40,000.00	40,000.00				
2025	8329	01	01	02	5000					Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	4,190,570.96	0.00	4,190,570.96	0.00	0.00	0.00	4,190,570.96				
2025	8329	01	01	02	5000	5100				Mobiliario y Equipo de Administración	3,995,570.96	0.00	3,995,570.96	0.00	0.00	0.00	3,995,570.96				
2025	8329	01	01	02	5000	5100	511			Muebles de oficina y estantería	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	1,000,000.00				
2025	8329	01	01	02	5000	5100	511	0029	0003	Anaquel	200,000.00	0.00	200,000.00	0.00	0.00	0.00	200,000.00				
2025	8329	01	01	02	5000	5100	511	0623	0003	Escritorio	400,000.00	0.00	400,000.00	0.00	0.00	0.00	400,000.00				
2025	8329	01	01	02	5000	5100	511	0981	0003	Mesa	150,000.00	0.00	150,000.00	0.00	0.00	0.00	150,000.00				
2025	8329	01	01	02	5000	5100	511	1342	0003	Silla	250,000.00	0.00	250,000.00	0.00	0.00	0.00	250,000.00				
2025	8329	01	01	02	5000	5100	515			Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	2,995,570.96	0.00	2,995,570.96	0.00	0.00	0.00	2,995,570.96				
2025	8329	01	01	02	5000	5100	515	0338	0003	Computadora de escritorio	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	1,000,000.00				
2025	8329	01	01	02	5000	5100	515	0342	0003	Computadora portátil	200,000.00	0.00	200,000.00	0.00	0.00	0.00	200,000.00				
2025	8329	01	01	02	5000	5100	515	0354	0003	Comutador de datos (Switch)	284,523.12	0.00	284,523.12	0.00	0.00	0.00	284,523.12				
2025	8329	01	01	02	5000	5100	515	0618	0003	Escáner	45,000.00	0.00	45,000.00	0.00	0.00	0.00	45,000.00				
2025	8329	01	01	02	5000	5100	515	1238	0003	Red local	509,597.92	0.00	509,597.92	0.00	0.00	0.00	509,597.92				
2025	8329	01	01	02	5000	5100	515	1326	0003	Servidor	706,449.92	0.00	706,449.92	0.00	0.00	0.00	706,449.92				
2025	8329	01	01	02	5000	5100	515	1517	0003	Unidad de protección y respaldo de energía (UPS)	100,000.00	0.00	100,000.00	0.00	0.00	0.00	100,000.00				
2025	8329	01	01	02	5000	5100	515	1514	0003	Unidad de almacenamiento de datos	150,000.00	0.00	150,000.00	0.00	0.00	0.00	150,000.00				
2025	8329	01	01	02	5000	5300				Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	85,000.00	0.00	85,000.00	0.00	0.00	0.00	85,000.00				
2025	8329	01	01	02	5000	5300	531			Equipo médico y de laboratorio	70,000.00	0.00	70,000.00	0.00	0.00	0.00	70,000.00				
2025	8329	01	01	02	5000	5300	531	0669	0003	Estuche de diagnóstico con oftalmoscopio, otoscopio y rinoscopio	20,000.00	0.00	20,000.00	0.00	0.00	0.00	20,000.00				
2025	8329	01	01	02	5000	5300	531	0982	0003	Mesa de exploración	30,000.00	0.00	30,000.00	0.00	0.00	0.00	30,000.00				
2025	8329	01	01	02	5000	5300	531	1551	0003	Vitrina	20,000.00	0.00	20,000.00	0.00	0.00	0.00	20,000.00				

## FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL (FASP)

ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA PRESUPUESTAL FASP 2025

ENTIDAD FEDERATIVA: TLAXCALA

(Pesos)

AÑO	ENTIDAD	EJE	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA GENERICA	BIEN	ÁREA EJECUTORA*	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS							UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PERSONA / CANTIDAD 2	RLCF	
											APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES			FINANCIAMIENTO CONJUNTO					
											FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	TOTAL					
2025	8329	01	01	03						Capacitaciones de Formación Inicial y Continua conforme al Programa F	3,450,760.00	1,149,000.00	4,599,760.00	91,722.00	0.00	91,722.00	4,691,482.00					
2025	8329	01	01	03	2000					Materiales y Suministros	0.00	0.00	0.00	91,722.00	0.00	91,722.00	91,722.00					
2025	8329	01	01	03	2000	2100				Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	0.00	0.00	0.00	91,722.00	0.00	91,722.00	91,722.00					
2025	8329	01	01	03	2000	2100	211			Materiales, útiles y equipos menores de oficina	0.00	0.00	0.00	69,482.00	0.00	69,482.00	69,482.00					
2025	8329	01	01	03	2000	2100	211	0931	0001	Materiales y útiles de oficina	0.00	0.00	0.00	69,482.00	0.00	69,482.00	69,482.00	Lote	1		AE	
2025	8329	01	01	03	2000	2100	214			Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	0.00	0.00	0.00	22,240.00	0.00	22,240.00	22,240.00					
2025	8329	01	01	03	2000	2100	214	0932	0001	Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos	0.00	0.00	0.00	22,240.00	0.00	22,240.00	22,240.00	Lote	1		AE	
2025	8329	01	01	03	3000					Servicios Generales	3,450,760.00	1,149,000.00	4,599,760.00	0.00	0.00	0.00	4,599,760.00					
2025	8329	01	01	03	3000	3300				Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	3,450,760.00	1,149,000.00	4,599,760.00	0.00	0.00	0.00	4,599,760.00					
2025	8329	01	01	03	3000	3300	334			Servicios de capacitación	3,390,760.00	1,149,000.00	4,539,760.00	0.00	0.00	0.00	4,539,760.00					
2025	8329	01	01	03	3000	3300	334	0473	0001	Curso de capacitación para Policía Estatal_Formación Continua	2,560,260.00	0.00	2,560,260.00	0.00	0.00	0.00	2,560,260.00	Servicio	1	546	FC	
2025	8329	01	01	03	3000	3300	334	0480	0001	Curso de capacitación para Policía Municipal_Formación Continua	0.00	1,149,000.00	1,149,000.00	0.00	0.00	0.00	1,149,000.00	Servicio	1	245	FC/FP	
2025	8329	01	01	03	3000	3300	334	0455	0001	Curso de capacitación para Personal del Sistema Penitenciario_Formación Continua	670,500.00	0.00	670,500.00	0.00	0.00	0.00	670,500.00	Servicio	1	164	FC	
2025	8329	01	01	03	3000	3300	334	0443	0001	Curso de capacitación para otros operadores de las instituciones de seguridad pública_Formación Continua (Policía Cibernética)	160,000.00	0.00	160,000.00	0.00	0.00	0.00	160,000.00	Servicio	1	4	FC	
2025	8329	01	01	03	3000	3300	339			Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	60,000.00	0.00	60,000.00	0.00	0.00	0.00	60,000.00					
2025	8329	01	01	03	3000	3300	339	1440	0001	Subcontratación de servicios con terceros_Evaluación de Competencias Básicas de la Función para Personal de Custodia Penitenciaria	25,000.00	0.00	25,000.00	0.00	0.00	0.00	25,000.00	Evaluación	1	25	FC	
2025	8329	01	01	03	3000	3300	339	1437	0001	Subcontratación de servicios con terceros_Evaluación de Aspirantes a Instructoras Evaluadoras de la Función de Estatal	35,000.00	0.00	35,000.00	0.00	0.00	0.00	35,000.00	Evaluación	1	5	FC	
2025	8329	01	01	04						Acciones de Mantenimiento y Modernización de Instalaciones y Equipo de los Institutos de Formación	1,701,478.00	0.00	1,701,478.00	27,102.00	0.00	27,102.00	1,728,580.00					
2025	8329	01	01	04	2000					Materiales y suministros	22,000.00	0.00	22,000.00	18,750.00	0.00	18,750.00	40,750.00					
2025	8329	01	01	04	2000	2700				Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	22,000.00	0.00	22,000.00	18,750.00	0.00	18,750.00	40,750.00					
2025	8329	01	01	04	2000	2700	271	0414	0001	Vestuario y uniformes	22,000.00	0.00	22,000.00	0.00	0.00	0.00	22,000.00	Pieza	110		FC	
2025	8329	01	01	04	2000	2700	271	0414	0001	Cuartelera	22,000.00	0.00	22,000.00	0.00	0.00	0.00	22,000.00	Pieza	110		FC	
2025	8329	01	01	04	2000	2700	273	0524	0001	Artículos deportivos	0.00	0.00	0.00	18,750.00	0.00	18,750.00	18,750.00	Pieza	15		AE	
2025	8329	01	01	04	5000					Domi (cojín para golpeo)	0.00	0.00	0.00	18,750.00	0.00	18,750.00	18,750.00	Pieza	15			
2025	8329	01	01	04	5000					Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,679,478.00	0.00	1,679,478.00	8,352.00	0.00	8,352.00	1,687,830.00					
2025	8329	01	01	04	5000	5100				Mobiliario y Equipo de Administración	478,430.00	0.00	478,430.00	8,352.00	0.00	8,352.00	466,782.00					
2025	8329	01	01	04	5000	5100	515			Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	452,610.00	0.00	452,610.00	0.00	0.00	0.00	452,610.00					
2025	8329	01	01	04	5000	5100	515	0339	0001	Computadora de escritorio (Aulas de capacitación, laboratorios y sala de cómputo)	287,870.00	0.00	287,870.00	0.00	0.00	0.00	287,870.00	Pieza	10		FC	
2025	8329	01	01	04	5000	5100	515	0343	0001	Computadora portátil (Aulas de capacitación, laboratorios y sala de cómputo)	120,640.00	0.00	120,640.00	0.00	0.00	0.00	120,640.00	Pieza	5		FC	
2025	8329	01	01	04	5000	5100	515	1518	0001	Unidad de protección y respaldo de energía (UPS) (Aulas de capacitación, laboratorios y sala de cómputo)	44,100.00	0.00	44,100.00	0.00	0.00	0.00	44,100.00	Pieza	15		FC	
2025	8329	01	01	04	5000	5100	519			Otros mobiliarios y equipos de administración	25,820.00	0.00	25,820.00	8,352.00	0.00	8,352.00	34,172.00					
2025	8329	01	01	04	5000	5100	519	0102	0001	Báscula para peso (laboratorio)	12,000.00	0.00	12,000.00	0.00	0.00	0.00	12,000.00	Pieza	2		FC	
2025	8329	01	01	04	5000	5100	519	1090	0001	Pantalla para proyector (Aulas de capacitación, laboratorios, sala de cómputo y auditorio)	13,820.00	0.00	13,820.00	0.00	0.00	0.00	13,820.00	Pieza	4		FC	
2025	8329	01	01	04	5000	5100	519	1429	0001	Soporte para Pantalla	0.00	0.00	0.00	8,352.00	0.00	8,352.00	8,352.00	Pieza	4		AE	
2025	8329	01	01	04	5000	5200				Mobiliario y Equipo Educatacional y Recreativo	139,086.00	0.00	139,086.00	0.00	0.00	0.00	139,086.00					
2025	8329	01	01	04	5000	5200	521	0577	0001	Equipos y aparatos audiovisuales	82,086.00	0.00	82,086.00	0.00	0.00	0.00	82,086.00					
2025	8329	01	01	04	5000	5200	521	0577	0001	Equipo de sonido (auditorio)	33,060.00	0.00	33,060.00	0.00	0.00	0.00	33,060.00	Pieza	2		FC	
2025	8329	01	01	04	5000	5200	521	1090	0001	Pantalla	44,000.00	0.00	44,000.00	0.00	0.00	0.00	44,000.00	Pieza	2		FC	
2025	8329	01	01	04	5000	5200	521	1101	0001	Pantalla retráctil	5,026.00	0.00	5,026.00	0.00	0.00	0.00	5,026.00	Pieza	2		FC	
2025	8329	01	01	04	5000	5200	523			Cámaras fotográficas y de video	57,000.00	0.00	57,000.00	0.00	0.00	0.00	57,000.00					
2025	8329	01	01	04	5000	5200	523	1548	0001	Videoproyector	57,000.00	0.00	57,000.00	0.00	0.00	0.00	57,000.00	Pieza	2		FC	
2025	8329	01	01	04	5000	5300				Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	38,000.00	0.00	38,000.00	0.00	0.00	0.00	38,000.00					
2025	8329	01	01	04	5000	5300	531			Equipo médico y de laboratorio	38,000.00	0.00	38,000.00	0.00	0.00	0.00	38,000.00					
2025	8329	01	01	04	5000	5300	531	0889	0001	Maniquíes para RCP (hombre, mujer y bebé)	38,000.00	0.00	38,000.00	0.00	0.00	0.00	38,000.00	Pieza	1		FC	
2025	8329	01	01	04	5000	5400				Vehículos y Equipo de Transporte	550,000.00	0.00	550,000.00	0.00	0.00	0.00	550,000.00					
2025	8329	01	01	04	5000	5400	541			Vehículos y equipo terrestre	550,000.00	0.00	550,000.00	0.00	0.00	0.00	550,000.00					
2025	8329	01	01	04	5000	5400	541	1529	0001	Vehículo (tipo sedán, para prácticas policiales, equipada tipo patrulla y rotulada "capacitación")	550,000.00	0.00	550,000.00	0.00	0.00	0.00	550,000.00	Pieza	1		FC	
2025	8329	01	01	04	5000	5500				Equipo de Defensa y Seguridad	178,162.00	0.00	178,162.00	0.00	0.00	0.00	178,162.00					
2025	8329	01	01	04	5000	5500	551			Equipo de defensa y seguridad	178,162.00	0.00	178,162.00	0.00	0.00	0.00	178,162.00					

AÑO	ENTIDAD	EJE	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA GENÉRICA	BIEN	ÁREA EJECUTORA*	ORIGEN DE LOS RECURSOS							UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PERSONA / CANTIDAD 2	RLCF
										APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES			FINANCIAMIENTO CONJUNTO				
										FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	TOTAL				
2025	8329	01	01	04	5000	5500	551	1266	0001	Réplica de cuchillo	13,760.00	0.00	13,760.00	0.00	0.00	0.00	13,760.00	Pieza	20	FC
2025	8329	01	01	04	5000	5500	551	1267	0001	Réplica de fusil	126,000.00	0.00	126,000.00	0.00	0.00	0.00	126,000.00	Pieza	18	FC
2025	8329	01	01	04	5000	5500	551	1268	0001	Réplica de pistola	38,402.00	0.00	38,402.00	0.00	0.00	0.00	38,402.00	Pieza	26	FC
2025	8329	01	01	04	5000	5900				Activos Intangibles	295,800.00	0.00	295,800.00	0.00	0.00	0.00	295,800.00			
2025	8329	01	01	04	5000	5900	597			Licencias informáticas e intelectuales	295,800.00	0.00	295,800.00	0.00	0.00	0.00	295,800.00			
2025	8329	01	01	04	5000	5900	597	0870	0001	Licencias (antivirus y ofimática)	295,800.00	0.00	295,800.00	0.00	0.00	0.00	295,800.00	Licencia	15	FC
2025	8329	02								Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia	38,101,064.00	8,144,520.00	46,245,584.00	5,860,370.58	0.00	5,860,370.58	52,105,954.58			
2025	8329	02	05							Modernización de Infraestructura y Equipamiento de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia	37,696,064.00	8,009,520.00	45,705,584.00	167,040.00	0.00	167,040.00	45,872,624.00			
2025	8329	02	05	14						Equipamiento de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia	36,696,064.00	8,009,520.00	44,705,584.00	167,040.00	0.00	167,040.00	44,872,624.00			
2025	8329	02	05	14	2000					Materiales y Suministros	27,009,864.00	8,009,520.00	35,019,384.00	0.00	0.00	0.00	35,019,384.00			
2025	8329	02	05	14	2000	2700				Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	23,176,384.00	6,067,200.00	29,243,584.00	0.00	0.00	0.00	29,243,584.00			
2025	8329	02	05	14	2000	2700	271			Vestuario y uniformes	22,248,384.00	6,067,200.00	28,315,584.00	0.00	0.00	0.00	28,315,584.00			
2025	8329	02	05	14	2000	2700	271	0153	0001	Botas (especificar)_Seguridad Pública Estatal	5,582,500.00	0.00	5,582,500.00	0.00	0.00	0.00	5,582,500.00	Par	2,233	FC
2025	8329	02	05	14	2000	2700	271	0214	0001	Camisola (especificar)_Seguridad Pública Estatal	4,181,400.00	0.00	4,181,400.00	0.00	0.00	0.00	4,181,400.00	Pieza	2,323	FC
2025	8329	02	05	14	2000	2700	271	0301	0001	Chamarra (especificar)_Seguridad Pública Estatal	6,504,400.00	0.00	6,504,400.00	0.00	0.00	0.00	6,504,400.00	Pieza	2,323	FC
2025	8329	02	05	14	2000	2700	271	0315	0001	Cinturón táctico_Seguridad Pública Estatal	1,161,500.00	0.00	1,161,500.00	0.00	0.00	0.00	1,161,500.00	Pieza	2,323	FC
2025	8329	02	05	14	2000	2700	271	0733	0001	Gorra tipo beisbolera_Seguridad Pública Estatal	888,400.00	0.00	888,400.00	0.00	0.00	0.00	888,400.00	Pieza	2,221	FC
2025	8329	02	05	14	2000	2700	271	0812	0001	Kepi_Seguridad Pública Estatal	60,384.00	0.00	60,384.00	0.00	0.00	0.00	60,384.00	Pieza	102	FC
2025	8329	02	05	14	2000	2700	271	1106	0001	Pantalón (especificar)_Seguridad Pública Estatal	3,716,800.00	0.00	3,716,800.00	0.00	0.00	0.00	3,716,800.00	Pieza	2,323	FC
2025	8329	02	05	14	2000	2700	271	1555	0001	Zapato tipo choco_Seguridad Pública Estatal	153,000.00	0.00	153,000.00	0.00	0.00	0.00	153,000.00	Par	90	FC
2025	8329	02	05	14	2000	2700	271	0154	0001	Botas (especificar)_Seguridad Pública Municipal	0.00	1,580,000.00	1,580,000.00	0.00	0.00	0.00	1,580,000.00	Par	632	FC/IM
2025	8329	02	05	14	2000	2700	271	0215	0001	Camisola (especificar)_Seguridad Pública Municipal	0.00	1,137,600.00	1,137,600.00	0.00	0.00	0.00	1,137,600.00	Pieza	632	FC/IM
2025	8329	02	05	14	2000	2700	271	0302	0001	Chamarra (especificar)_Seguridad Pública Municipal	0.00	1,769,600.00	1,769,600.00	0.00	0.00	0.00	1,769,600.00	Pieza	632	FC/IM
2025	8329	02	05	14	2000	2800	282	0250	0001	Cartuchos para arma corta_Seguridad Pública Estatal	360,000.00	0.00	360,000.00	0.00	0.00	0.00	360,000.00	Millar	40	FC
2025	8329	02	05	14	2000	2800	282	0254	0001	Cartuchos para arma larga_Seguridad Pública Estatal	560,000.00	0.00	560,000.00	0.00	0.00	0.00	560,000.00	Millar	40	FC
2025	8329	02	05	14	2000	2800	283			Prendas de protección para seguridad pública y nacional	2,913,480.00	1,942,320.00	4,855,800.00	0.00	0.00	0.00	4,855,800.00			
2025	8329	02	05	14	2000	2800	283	0263	0001	Casco balístico [REDACTED]_Seguridad Pública Estatal	900,000.00	0.00	900,000.00	0.00	0.00	0.00	900,000.00	Pieza		FC
2025	8329	02	05	14	2000	2800	283	0285	0001	Chaleco balístico [REDACTED]	2,013,480.00	0.00	2,013,480.00	0.00	0.00	0.00	2,013,480.00	Pieza		FC
2025	8329	02	05	14	2000	2800	283	0264	0001	Chaleco balístico [REDACTED]_Seguridad Pública Municipal	0.00	600,000.00	600,000.00	0.00	0.00	0.00	600,000.00	Pieza		FC/IM
2025	8329	02	05	14	2000	2800	283	0286	0001	Chaleco balístico [REDACTED]_Seguridad Pública Municipal	0.00	1,342,320.00	1,342,320.00	0.00	0.00	0.00	1,342,320.00	Pieza		FC/IM
2025	8329	02	05	14	5000					Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	9,686,200.00	0.00	9,686,200.00	167,040.00	0.00	167,040.00	9,853,240.00			
2025	8329	02	05	14	5000	5100				Mobiliario y Equipo de Administración	0.00	0.00	0.00	167,040.00	0.00	167,040.00	167,040.00			
2025	8329	02	05	14	5000	5100	515	1453	0001	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	0.00	0.00	0.00	167,040.00	0.00	167,040.00	167,040.00			
2025	8329	02	05	14	5000	5100	515			Switch de 24 Puertos _Seguridad Pública Estatal	0.00	0.00	0.00	167,040.00	0.00	167,040.00	167,040.00			
2025	8329	02	05	14	5000	5400				Vehículos y Equipo de Transporte	6,985,000.00	0.00	6,985,000.00	0.00	0.00	0.00	6,985,000.00			
2025	8329	02	05	14	5000	5400	541			Vehículos y equipo terrestre	6,985,000.00	0.00	6,985,000.00	0.00	0.00	0.00	6,985,000.00			
2025	8329	02	05	14	5000	5400	541	1124	0001	Pick up doble cabina tipo patrulla equipada con balizamiento (especificar)_Seguridad Pública Estatal	6,985,000.00	0.00	6,985,000.00	0.00	0.00	0.00	6,985,000.00	Pieza	5	FC
2025	8329	02	05	14	5000	5500				Equipo de Defensa y Seguridad	1,726,800.00	0.00	1,726,800.00	0.00	0.00	0.00	1,726,800.00			
2025	8329	02	05	14	5000	5500	551	0053	0001	Equipo de defensa y seguridad	1,726,800.00	0.00	1,726,800.00	0.00	0.00	0.00	1,726,800.00			
2025	8329	02	05	14	5000	5500	551	0057	0001	Arma corta_Seguridad Pública Estatal	508,800.00	0.00	508,800.00	0.00	0.00	0.00	508,800.00	Pieza	53	FC
2025	8329	02	05	14	5000	5500	551			Arma larga_Seguridad Pública Estatal	1,218,000.00	0.00	1,218,000.00	0.00	0.00	0.00	1,218,000.00	Pieza	30	FC
2025	8329	02	05	14	5000	5900				Activos Intangibles	974,400.00	0.00	974,400.00	0.00	0.00	0.00	974,400.00			
2025	8329	02	05	14	5000	5900	597			Licencias informáticas e intelectuales	974,400.00	0.00	974,400.00	0.00	0.00	0.00	974,400.00			
2025	8329	02	05	14	5000	5900	597	0872	0001	Licencias_Seguridad Pública Estatal	974,400.00	0.00	974,400.00	0.00	0.00	0.00	974,400.00	Licencia	700	FC
2025	8329	02	05	15						Infraestructura de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	1,000,000.00			
2025	8329	02	05	15	6000					Inversión Pública	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	1,000,000.00			
2025	8329	02	05	15	6000	6200				Obra Pública en Bienes Propios	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	1,000,000.00			
2025	8329	02	05	15	6000	6200	622			Edificación no habitacional	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	1,000,000.00			

FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL (FASPP)

ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA PRESUPUESTAL FASP 2025

ENTIDAD FEDERATIVA: TLAXCALA

(Pesos)

AÑO	ENTIDAD	EJE	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA GENÉRICA	BIEN	ÁREA EJECUTORA*	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS							UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PERSONA / CANTIDAD 2	RLCF
											APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES			FINANCIAMIENTO CONJUNTO				
											FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	TOTAL				
2025	8329	02	05	15	6000	6200	622	0950	0001	Mejoramiento y/o ampliación _10_ Seguridad Pública Dependencia: SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Nombre: DIRECCION DE INVESTIGACION Domicilio: CALLE 31 S/N COLONIA LA LOMA XICONTENCATL, TLAXCALA, TLAX. Meta: MEJORAMIENTO DE LA DIRECCION DE INVESTIGACION 270.22 M2 CONSISTENTE EN: PRELIMINARES, ALBALILERIA, ACABADOS, TABLEROS DE DISTRIBUCION, INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS, CANALIZACIONES, CABLEADO, SALIDAS ELECTRICAS E INSTALACIONES HIDROSANITARIAS Etapa:1-1	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	1,000,000.00	Obra	1	FC	
2025	8329	02	06							Prevención de la violencia y del delito conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Clívica	405,000.00	135,000.00	540,000.00	5,693,330.58	0.00	5,693,330.58	6,233,330.58				
2025	8329	02	06	16						Desarrollo de Programas de Prevención del Delito y Atención a Víctimas	0.00	0.00	0.00	5,693,330.58	0.00	5,693,330.58	5,693,330.58				
2025	8329	02	06	16	1000					Servicios Personales	0.00	0.00	0.00	3,503,330.58	0.00	3,503,330.58	3,503,330.58				
2025	8329	02	06	16	1000	1200				Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	0.00	0.00	0.00	3,503,330.58	0.00	3,503,330.58	3,503,330.58				
2025	8329	02	06	16	1000	1200	121		0771	Honorarios asimilables a salarios	0.00	0.00	0.00	3,503,330.58	0.00	3,503,330.58	3,503,330.58				
2025	8329	02	06	16	1000	1200	121			Honorarios	0.00	0.00	0.00	3,503,330.58	0.00	3,503,330.58	3,503,330.58	Persona	11	AE	
2025	8329	02	06	16	2000					Materiales y Suministros	0.00	0.00	0.00	670,000.00	0.00	670,000.00	670,000.00				
2025	8329	02	06	16	2000	2100				Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	0.00	0.00	0.00	120,000.00	0.00	120,000.00	120,000.00				
2025	8329	02	06	16	2000	2100	211			Materiales, útiles y equipos menores de oficina	0.00	0.00	0.00	20,000.00	0.00	20,000.00	20,000.00				
2025	8329	02	06	16	2000	2100	212		0931	Materiales y útiles de oficina	0.00	0.00	0.00	20,000.00	0.00	20,000.00	20,000.00	Pieza	1	AE	
2025	8329	02	06	16	2000	2100	212			Materiales y útiles de impresión y reproducción	0.00	0.00	0.00	100,000.00	0.00	100,000.00	100,000.00				
2025	8329	02	06	16	2000	2100	212		0930	Materiales y útiles de impresión y reproducción	0.00	0.00	0.00	100,000.00	0.00	100,000.00	100,000.00	Lote	1	AE	
2025	8329	02	06	16	2400					Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	0.00	0.00	0.00	100,000.00	0.00	100,000.00	100,000.00				
2025	8329	02	06	16	2400	249				Otros materiales y artículos de construcción y reparación	0.00	0.00	0.00	100,000.00	0.00	100,000.00	100,000.00				
2025	8329	02	06	16	2400	249	1078		0003	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	0.00	0.00	0.00	300,000.00	0.00	300,000.00	300,000.00				
2025	8329	02	06	16	2400	2600				Combustibles, lubricantes y aditivos	0.00	0.00	0.00	300,000.00	0.00	300,000.00	300,000.00				
2025	8329	02	06	16	2400	2600	261		0715	Gasolina y diésel	0.00	0.00	0.00	300,000.00	0.00	300,000.00	300,000.00	Litro	12,500	AE	
2025	8329	02	06	16	2000	2700				Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	0.00	0.00	0.00	150,000.00	0.00	150,000.00	150,000.00				
2025	8329	02	06	16	2000	2700	271			Vestuario y uniformes	0.00	0.00	0.00	50,000.00	0.00	50,000.00	50,000.00				
2025	8329	02	06	16	2000	2700	273		1542	Vestuario y uniformes	0.00	0.00	0.00	50,000.00	0.00	50,000.00	50,000.00	Par/Pieza	50	AE	
2025	8329	02	06	16	2000	2700	273			Artículos deportivos	0.00	0.00	0.00	100,000.00	0.00	100,000.00	100,000.00				
2025	8329	02	06	16	2000	2700	273		0072	Artículos deportivos	0.00	0.00	0.00	100,000.00	0.00	100,000.00	100,000.00	Pieza	800	AE	
2025	8329	02	06	16	3000	3600				Servicios Generales	0.00	0.00	0.00	470,000.00	0.00	470,000.00	470,000.00				
2025	8329	02	06	16	3000	3600	361			Servicios de Comunicación Social y Publicidad	0.00	0.00	0.00	450,000.00	0.00	450,000.00	450,000.00				
2025	8329	02	06	16	3000	3600	361		0505	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	0.00	0.00	0.00	450,000.00	0.00	450,000.00	450,000.00	Servicio	1	AE	
2025	8329	02	06	16	3000	3700				Difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	0.00	0.00	0.00	450,000.00	0.00	450,000.00	450,000.00				
2025	8329	02	06	16	3000	3700	375			Servicios de Traslado y Viáticos	0.00	0.00	0.00	20,000.00	0.00	20,000.00	20,000.00				
2025	8329	02	06	16	3000	3700	375		1543	Viáticos en el país	0.00	0.00	0.00	20,000.00	0.00	20,000.00	20,000.00				
2025	8329	02	06	16	3000	3700	375			Viáticos nacionales	0.00	0.00	0.00	20,000.00	0.00	20,000.00	20,000.00	Traslado	7	AE	
2025	8329	02	06	16	5000	5200				Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	0.00	0.00	1,050,000.00	0.00	1,050,000.00	1,050,000.00				
2025	8329	02	06	16	5000	5200	529			Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0.00	0.00	0.00	350,000.00	0.00	350,000.00	350,000.00				
2025	8329	02	06	16	5000	5200	529		0041	Otro mobiliario y equipo educativo y recreativo	0.00	0.00	0.00	350,000.00	0.00	350,000.00	350,000.00				
2025	8329	02	06	16	5000	5200	529			Aparatos para parques infantiles	0.00	0.00	0.00	350,000.00	0.00	350,000.00	350,000.00	Lote	120	AE	
2025	8329	02	06	16	5000	5400				Vehículos y Equipo de Transporte	0.00	0.00	0.00	700,000.00	0.00	700,000.00	700,000.00				
2025	8329	02	06	16	5000	5400	541			Vehículos y equipo terrestre	0.00	0.00	0.00	700,000.00	0.00	700,000.00	700,000.00				
2025	8329	02	06	16	5000	5400	541		1526	Vehículo	0.00	0.00	0.00	700,000.00	0.00	700,000.00	700,000.00	Pieza	1	AE	
2025	8329	02	06	18						Capacitación y Sensibilización Policial en Violencia por razones de Género	405,000.00	135,000.00	540,000.00	0.00	0.00	0.00	540,000.00				
2025	8329	02	06	18	3000					Servicios Generales	405,000.00	135,000.00	540,000.00	0.00	0.00	0.00	540,000.00				
2025	8329	02	06	18	3000	3300				Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	405,000.00	135,000.00	540,000.00	0.00	0.00	0.00	540,000.00				
2025	8329	02	06	18	3000	3300	334		0476	Servicios de capacitación	405,000.00	135,000.00	540,000.00	0.00	0.00	0.00	540,000.00				
2025	8329	02	06	18	3000	3300	334			Curso de capacitación para Policía Estatal_Formación Continua en materia de Violencia por razones de género contra la mujer	270,000.00	0.00	270,000.00	0.00	0.00	0.00	270,000.00	Servicio	1	60	FC
2025	8329	02	06	18	3000	3300	334		0484	Curso de capacitación para Policía Municipal_Formación Continua en materia de Violencia por razones de género contra la mujer	0.00	135,000.00	135,000.00	0.00	0.00	0.00	135,000.00	Servicio	1	30	FC/IF
2025	8329	02	06	18	3000	3300	334		0459	Curso de capacitación para Personal del Sistema Penitenciario_Formación Continua en materia de Violencia por razones de género contra la mujer	135,000.00	0.00	135,000.00	0.00	0.00	0.00	135,000.00	Servicio	1	36	FC
2025	8329	03								Fortalecimiento de las Capacidades de inteligencia e Investigación de los Estados	5,739,000.00	0.00	5,739,000.00	0.00	0.00	0.00	5,739,000.00				

AÑO	ENTIDAD	EJE	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA	GENÉRICA	BIEN	ÁREA EJECUTORA*	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS							UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PERSONA / CANTIDAD 2	RLCF
												APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES			FINANCIAMIENTO CONJUNTO				
												FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	TOTAL				
2025	8329	03	07								Mejora de las Capacidades de Inteligencia Policial y Operativa	5,739,000.00	0.00	5,739,000.00	0.00	0.00	0.00	5,739,000.00				
2025	8329	03	07	19							Adquisición, Mantenimiento o Actualización de Equipo e Infraestructura para las Unidades Especializadas en Inteligencia e Investigación en las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia	5,739,000.00	0.00	5,739,000.00	0.00	0.00	0.00	5,739,000.00				
2025	8329	03	07	19	5000						Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	5,739,000.00	0.00	5,739,000.00	0.00	0.00	0.00	5,739,000.00				
2025	8329	03	07	19	5000	5900					Activos Intangibles	5,739,000.00	0.00	5,739,000.00	0.00	0.00	0.00	5,739,000.00				
2025	8329	03	07	19	5000	5900	591				Software	3,719,000.00	0.00	3,719,000.00	0.00	0.00	0.00	3,719,000.00				
2025	8329	03	07	19	5000	5900	591	1414		0001	Software de geolocalización	3,119,000.00	0.00	3,119,000.00	0.00	0.00	0.00	3,119,000.00	Licencia	1	FC	
2025	8329	03	07	19	5000	5900	591	1413		0001	Software de equipo de análisis forense UFED	600,000.00	0.00	600,000.00	0.00	0.00	0.00	600,000.00	Licencia	1	FC	
2025	8329	03	07	19	5000	5900	597				Licencias informáticas e intelectuales	2,020,000.00	0.00	2,020,000.00	0.00	0.00	0.00	2,020,000.00				
2025	8329	03	07	19	5000	5900	597	0869		0001	Licencias	2,020,000.00	0.00	2,020,000.00	0.00	0.00	0.00	2,020,000.00	Licencia	4	FC	
2025	8329	04									Modernización y Estandarización de la Infraestructura Tecnológica para la Seguridad Pública	84,079,420.11	37,440,573.93	121,519,994.04	28,211,678.98	0.00	28,211,678.98	149,731,673.02				
2025	8329	04	08								Sistema Único de Reports de Incidencia Delictiva	1,503,750.00	0.00	1,503,750.00	6,425,374.36	0.00	6,425,374.36	7,929,124.36				
2025	8329	04	08	22							Desarrollo e implementación del Sistema Único de Reporte	87,500.00	0.00	87,500.00	6,387,374.36	0.00	6,387,374.36	6,474,374.36				
2025	8329	04	08	22	1000						Servicios Personales	0.00	0.00	0.00	5,855,374.36	0.00	5,855,374.36	5,855,374.36				
2025	8329	04	08	22	1000	1200					Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	0.00	0.00	0.00	5,855,374.36	0.00	5,855,374.36	5,855,374.36				
2025	8329	04	08	22	1000	1200	121				Honorarios asimilables a salarios	0.00	0.00	0.00	5,855,374.36	0.00	5,855,374.36	5,855,374.36				
2025	8329	04	08	22	1000	1200	121	0771		0003	Honorarios	0.00	0.00	0.00	5,855,374.36	0.00	5,855,374.36	5,855,374.36	Persona	14	AE	
2025	8329	04	08	22	2000						Materiales y Suministros	0.00	0.00	0.00	527,000.00	0.00	527,000.00	527,000.00				
2025	8329	04	08	22	2000	2100					Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	0.00	0.00	0.00	457,000.00	0.00	457,000.00	457,000.00				
2025	8329	04	08	22	2000	2100	211				Materiales, útiles y equipos menores de oficina	0.00	0.00	0.00	184,000.00	0.00	184,000.00	184,000.00				
2025	8329	04	08	22	2000	2100	211	0931		0003	Materiales y útiles de oficina	0.00	0.00	0.00	184,000.00	0.00	184,000.00	184,000.00	Lote	1	AE	
2025	8329	04	08	22	2000	2100	212				Materiales y útiles de impresión y reproducción	0.00	0.00	0.00	40,000.00	0.00	40,000.00	40,000.00				
2025	8329	04	08	22	2000	2100	212	0930		0003	Materiales y útiles de impresión y reproducción	0.00	0.00	0.00	40,000.00	0.00	40,000.00	40,000.00	Lote	1	AE	
2025	8329	04	08	22	2000	2100	214				Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	0.00	0.00	0.00	200,000.00	0.00	200,000.00	200,000.00				
2025	8329	04	08	22	2000	2100	214	0932		0003	Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos	0.00	0.00	0.00	200,000.00	0.00	200,000.00	200,000.00	Lote	1	AE	
2025	8329	04	08	22	2000	2100	218				Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	0.00	0.00	0.00	33,000.00	0.00	33,000.00	33,000.00				
2025	8329	04	08	22	2000	2100	218	0927		0003	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	0.00	0.00	0.00	33,000.00	0.00	33,000.00	33,000.00	Lote	1	AE	
2025	8329	04	08	22	2000	2700					Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	0.00	0.00	0.00	70,000.00	0.00	70,000.00	70,000.00				
2025	8329	04	08	22	2000	2700	271				Vestuario y uniformes	0.00	0.00	0.00	70,000.00	0.00	70,000.00	70,000.00				
2025	8329	04	08	22	2000	2700	271	1542		0003	Vestuario y uniformes	0.00	0.00	0.00	70,000.00	0.00	70,000.00	70,000.00	Par/Pieza	17	AE	
2025	8329	04	08	22	5000						Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	87,500.00	0.00	87,500.00	5,000.00	0.00	5,000.00	92,500.00				
2025	8329	04	08	22	5000	5100					Mobiliario y Equipo de Administración	87,500.00	0.00	87,500.00	5,000.00	0.00	5,000.00	92,500.00				
2025	8329	04	08	22	5000	5100	511				Muebles de oficina y estantería	0.00	0.00	0.00	5,000.00	0.00	5,000.00	5,000.00				
2025	8329	04	08	22	5000	5100	511	0981		0003	Mesa	0.00	0.00	0.00	5,000.00	0.00	5,000.00	5,000.00	Pieza	2	AE	
2025	8329	04	08	22	5000	5100	515				Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	87,500.00	0.00	87,500.00	0.00	0.00	0.00	87,500.00				
2025	8329	04	08	22	5000	5100	515	1095		0003	Pantalla para PC	60,000.00	0.00	60,000.00	0.00	0.00	0.00	60,000.00	Pieza	10	FC	
2025	8329	04	08	22	5000	5100	515	1288		0003	Ruteador	27,500.00	0.00	27,500.00	0.00	0.00	0.00	27,500.00	Pieza	12	FC	
2025	8329	04	08	23							Interconectividad del Sistema Único de Reporte con las Entidades Federativas y Entes Federales	1,416,250.00	0.00	1,416,250.00	38,000.00	0.00	38,000.00	1,454,250.00				
2025	8329	04	08	23	3000						Servicios Generales	1,416,250.00	0.00	1,416,250.00	38,000.00	0.00	38,000.00	1,454,250.00				
2025	8329	04	08	23	3000	3500					Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	1,416,250.00	0.00	1,416,250.00	0.00	0.00	0.00	1,416,250.00				
2025	8329	04	08	23	3000	3500	353				Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo de Cómputo y Tecnología de la Información	990,000.00	0.00	990,000.00	0.00	0.00	0.00	990,000.00				
2025	8329	04	08	23	3000	3500	353	0908		0003	Mantenimiento y conservación de bienes informáticos	990,000.00	0.00	990,000.00	0.00	0.00	0.00	990,000.00	Servicio	4	FC	
2025	8329	04	08	23	3000	3500	357				Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	426,250.00	0.00	426,250.00	0.00	0.00	0.00	426,250.00				
2025	8329	04	08	23	3000	3500	357	0903		0003	Manenimiento aires acondicionados	426,250.00	0.00	426,250.00	0.00	0.00	0.00	426,250.00	Servicio	1	FC	
2025	8329	04	08	23	3000	3700					Servicios de Traslado y Viáticos	0.00	0.00	0.00	38,000.00	0.00	38,000.00	38,000.00				
2025	8329	04	08	23	3000	3700	372				Pasajes terrestres	0.00	0.00	0.00	5,000.00	0.00	5,000.00	5,000.00				
2025	8329	04	08	23	3000	3700	372	1115		0003	Pasajes terrestres nacionales	0.00	0.00	0.00	5,000.00	0.00	5,000.00	5,000.00	Traslado	15	AE	
2025	8329	04	08	23	3000	3700	375				Viáticos en el país	0.00	0.00	0.00	33,000.00	0.00	33,000.00	33,000.00				
2025	8329	04	08	23	3000	3700	375	1543		0003	Viáticos nacionales	0.00	0.00	0.00	33,000.00	0.00	33,000.00	33,000.00	Traslado	30	AE	
2025	8329	04	08	23							Integración de la Red Nacional de Radiocomunicaciones	27,299,926.31	31,440,573.93	58,740,500.24	6,249,423.12	0.00	6,249,423.12	64,989,923.36				
2025	8329	04	09	24							Mantenimiento y Expansión de la Red Nacional asegurando Cobertura y Conexión	15,098,707.93	21,440,573.93	36,539,281.86	550,000.00	0.00	550,000.00	37,089,281.86				
2025	8329	04	09	24	3000	3200					Servicios Generales	15,098,707.93	21,440,573.93	36,539,281.86	550,000.00	0.00	550,000.00	37,089,281.86				
2025	8329	04	09	24	3000	3200	321				Servicios de Arrendamiento	0.00	0.00	0.00	450,000.00	0.00	450,000.00	450,000.00				
2025	8329	04	09	24	3000	3200	321	0068		0003	Arrendamiento de terrenos	0.00	0.00	0.00	450,000.00	0.00	450,000.00	450,000.00	Servicio	2	AE	

AÑO	ENTIDAD	EJE	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA GENÉRICA	BIEN	ÁREA EJECUTORA*	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS							UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PERSONA / CANTIDAD 2	RLCF
											APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES			FINANCIAMIENTO CONJUNTO				
											FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	TOTAL				
2025	8329	04 09 24	3000	3500						Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	15,098,707.93	21,440,573.93	36,539,281.86	100,000.00	0.00	100,000.00	36,639,281.86				
2025	8329	04 09 24	3000	3500	355					Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte	0.00	0.00	0.00	100,000.00	0.00	100,000.00	100,000.00				
2025	8329	04 09 24	3000	3500	355	0914	0003			Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres	0.00	0.00	0.00	100,000.00	0.00	100,000.00	100,000.00				
2025	8329	04 09 24	3000	3500	357					Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	15,098,707.93	21,440,573.93	36,539,281.86	0.00	0.00	0.00	36,539,281.86				
2025	8329	04 09 24	3000	3500	357	0893	0003			Mantenimiento a componentes del sistema eléctrico	855,000.00	855,000.00	1,710,000.00	0.00	0.00	0.00	1,710,000.00				
2025	8329	04 09 24	3000	3500	357	0894	0003			Mantenimiento a enlaces de microondas de 7Ghz	2,250,000.00	2,250,000.00	4,500,000.00	0.00	0.00	0.00	4,500,000.00				
2025	8329	04 09 24	3000	3500	357	0895	0003			Mantenimiento a equipo de telecomunicaciones	0.00	3,190,000.00	3,190,000.00	0.00	0.00	0.00	3,190,000.00				
2025	8329	04 09 24	3000	3500	357	0896	0003			Mantenimiento a plantas de emergencia	1,822,713.50	1,822,713.50	3,645,427.00	0.00	0.00	0.00	3,645,427.00				
2025	8329	04 09 24	3000	3500	357	0897	0003			Mantenimiento a repetidor de radio comunicación y componentes	4,769,736.43	9,138,688.43	13,908,424.86	0.00	0.00	0.00	13,908,424.86				
2025	8329	04 09 24	3000	3500	357	0900	0003			Mantenimiento a torres de radio comunicación	3,651,258.00	2,434,172.00	6,085,430.00	0.00	0.00	0.00	6,085,430.00				
2025	8329	04 09 24	3000	3500	357	0902	0003			Mantenimiento a UPS	1,750,000.00	1,750,000.00	3,500,000.00	0.00	0.00	0.00	3,500,000.00				
2025	8329	04 09 25								Actualización y Modernización de Equipos de Radiocomunicación que permitan una mejor Interconexión y Disponibilidad de la Red	12,201,218.38	10,000,000.00	22,201,218.38	5,699,423.12	0.00	5,699,423.12	27,900,641.50				
2025	8329	04 09 25	1000							Servicios Personales	0.00	0.00	0.00	5,019,423.12	0.00	5,019,423.12	5,019,423.12				
2025	8329	04 09 25	1000	1200						Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	0.00	0.00	0.00	5,019,423.12	0.00	5,019,423.12	5,019,423.12				
2025	8329	04 09 25	1000	1200	121	0771	0003			Honorarios asimilables a salarios	0.00	0.00	0.00	5,019,423.12	0.00	5,019,423.12	5,019,423.12				
2025	8329	04 09 25	1000	1200	121	0771	0003			Honorarios	0.00	0.00	0.00	5,019,423.12	0.00	5,019,423.12	5,019,423.12				
2025	8329	04 09 25	2000							Materiales y Suministros	0.00	0.00	0.00	680,000.00	0.00	680,000.00	680,000.00				
2025	8329	04 09 25	2000	2400						Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	0.00	0.00	0.00	80,000.00	0.00	80,000.00	80,000.00				
2025	8329	04 09 25	2000	2400	246	0925	0003			Material eléctrico y electrónico	0.00	0.00	0.00	80,000.00	0.00	80,000.00	80,000.00				
2025	8329	04 09 25	2000	2400	246	0925	0003			Material eléctrico y electrónico	0.00	0.00	0.00	300,000.00	0.00	300,000.00	300,000.00				
2025	8329	04 09 25	2000	2600	261	0715	0003			Combustibles, Lubricantes y Aditivos	0.00	0.00	0.00	300,000.00	0.00	300,000.00	300,000.00				
2025	8329	04 09 25	2000	2600	261	0715	0003			Combustibles, Lubricantes y aditivos	0.00	0.00	0.00	300,000.00	0.00	300,000.00	300,000.00				
2025	8329	04 09 25	2000	2900	291					Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	0.00	0.00	0.00	300,000.00	0.00	300,000.00	300,000.00				
2025	8329	04 09 25	2000	2900	294					Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	0.00	0.00	0.00	200,000.00	0.00	200,000.00	200,000.00				
2025	8329	04 09 25	2000	2900	294	1241	0003			Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y telecomunicaciones	0.00	0.00	0.00	200,000.00	0.00	200,000.00	200,000.00				
2025	8329	04 09 25	2000	2900	296	1243	0003			Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	0.00	0.00	0.00	100,000.00	0.00	100,000.00	100,000.00				
2025	8329	04 09 25	5000							Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	0.00	0.00	0.00	100,000.00	0.00	100,000.00	100,000.00				
2025	8329	04 09 25	5000	5100						Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	12,201,218.38	10,000,000.00	22,201,218.38	0.00	0.00	0.00	22,201,218.38				
2025	8329	04 09 25	5000	5100	510					Mobiliario y Equipo de Administración	2,201,218.38	0.00	2,201,218.38	0.00	0.00	0.00	2,201,218.38				
2025	8329	04 09 25	5000	5100	510	0338	0003			Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	1,200,000.00	0.00	1,200,000.00	0.00	0.00	0.00	1,200,000.00				
2025	8329	04 09 25	5000	5100	510	1288	0003			Computadora de escritorio	750,000.00	0.00	750,000.00	0.00	0.00	0.00	750,000.00				
2025	8329	04 09 25	5000	5100	510	1288	0003			Ruteador	450,000.00	0.00	450,000.00	0.00	0.00	0.00	450,000.00				
2025	8329	04 09 25	5000	5100	510					Otros mobiliarios y equipos de administración	1,001,218.38	0.00	1,001,218.38	0.00	0.00	0.00	1,001,218.38				
2025	8329	04 09 25	5000	5100	510	1394	0003			Sistema de seguridad para sitio de repetición	1,001,218.38	0.00	1,001,218.38	0.00	0.00	0.00	1,001,218.38				
2025	8329	04 09 25	5000	5600						Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	10,000,000.00	10,000,000.00	20,000,000.00	0.00	0.00	0.00	20,000,000.00				
2025	8329	04 09 25	5000	5600	565	1264	0003			Equipo de comunicación y telecomunicación	10,000,000.00	10,000,000.00	20,000,000.00	0.00	0.00	0.00	20,000,000.00				
2025	8329	04 09 25	5000	5600	565	1264	0003			Repetidor de radio comunicación IP	10,000,000.00	10,000,000.00	20,000,000.00	0.00	0.00	0.00	20,000,000.00				
2025	8329	04 10 26	2000							Modernización del Registro Público Vehicular (REPUBE)	38,847,843.80	0.00	38,847,843.80	730,000.00	0.00	730,000.00	39,577,843.80				
2025	8329	04 10 26	2000							Actualización y Modernización de Equipo Tecnológico y Software del Registro Público Vehicular (REPUBE)	38,847,843.80	0.00	38,847,843.80	730,000.00	0.00	730,000.00	39,577,843.80				
2025	8329	04 10 26	2000	2000						Materiales y Suministros	0.00	0.00	0.00	540,000.00	0.00	540,000.00	540,000.00				
2025	8329	04 10 26	2000	2100						Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	0.00	0.00	0.00	40,000.00	0.00	40,000.00	40,000.00				
2025	8329	04 10 26	2000	2100	216	0924	0003			Material de limpieza	0.00	0.00	0.00	40,000.00	0.00	40,000.00	40,000.00				
2025	8329	04 10 26	2000	2100	216					Material de limpieza	0.00	0.00	0.00	40,000.00	0.00	40,000.00	40,000.00				
2025	8329	04 10 26	2000	2600						Combustibles, Lubricantes y Aditivos	0.00	0.00	0.00	300,000.00	0.00	300,000.00	300,000.00				
2025	8329	04 10 26	2000	2600	261	0715	0003			Combustibles, Lubricantes y aditivos	0.00	0.00	0.00	300,000.00	0.00	300,000.00	300,000.00				
2025	8329	04 10 26	2000	2600	261	0715	0003			Gasolina y diésel	0.00	0.00	0.00	300,000.00	0.00	300,000.00	300,000.00				
2025	8329	04 10 26	2000	2700						Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	0.00	0.00	0.00	100,000.00	0.00	100,000.00	100,000.00				
2025	8329	04 10 26	2000	2700	271	1542	0003			Vestuario y uniformes	0.00	0.00	0.00	100,000.00	0.00	100,000.00	100,000.00				
2025	8329	04 10 26	2000	2700	271					Vestuario y uniformes	0.00	0.00	0.00	100,000.00	0.00	100,000.00	100,000.00				
2025	8329	04 10 26	2000	2900						Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	0.00	0.00									

AÑO	ENTIDAD	EJE	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA	GENÉRICA	BIEN	ÁREA EJECUTORA*	ORIGEN DE LOS RECURSOS							UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PERSONA / CANTIDAD 2	RLGF
											APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES			FINANCIAMIENTO CONJUNTO				
											FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	TOTAL				
2025	8329	04	10	26	3000	3100	317		1314	0003	Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información	911,000.00	0.00	911,000.00	0.00	0.00	0.00	911,000.00			
2025	8329	04	10	26	3000	3100	317		1314	0003	Servicios de conducción de señales analógicas y digitales	911,000.00	0.00	911,000.00	0.00	0.00	0.00	911,000.00			
2025	8329	04	10	26	3000	3100	319		1323	0003	Servicios integrales y otros servicios	33,357,713.80	0.00	33,357,713.80	0.00	0.00	0.00	33,357,713.80			
2025	8329	04	10	26	3000	3100	319		1323	0003	Servicios integrales de telecomunicación	33,357,713.80	0.00	33,357,713.80	0.00	0.00	0.00	33,357,713.80			
2025	8329	04	10	26	3000	3500					Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	0.00	0.00	0.00	100,000.00	0.00	100,000.00	100,000.00			
2025	8329	04	10	26	3000	3500	351		0910	0003	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	0.00	0.00	0.00	100,000.00	0.00	100,000.00	100,000.00			
2025	8329	04	10	26	3000	3500	351		0910	0003	Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios administrativos	0.00	0.00	0.00	100,000.00	0.00	100,000.00	100,000.00			
2025	8329	04	10	26	5000	5100					Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	4,579,130.00	0.00	4,579,130.00	90,000.00	0.00	90,000.00	4,669,130.00			
2025	8329	04	10	26	5000	5100	515				Mobiliario y Equipo de Administración	2,000,000.00	0.00	2,000,000.00	0.00	0.00	0.00	2,000,000.00			
2025	8329	04	10	26	5000	5100	515				Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	2,000,000.00	0.00	2,000,000.00	0.00	0.00	0.00	2,000,000.00			
2025	8329	04	10	26	5000	5100	515		1326		Servidor	2,000,000.00	0.00	2,000,000.00	0.00	0.00	0.00	2,000,000.00			
2025	8329	04	10	26	5000	5400					Vehículos y Equipo de Transporte	0.00	0.00	0.00	90,000.00	0.00	90,000.00	90,000.00			
2025	8329	04	10	26	5000	5400	542				Carrocerías y Remolques	0.00	0.00	0.00	90,000.00	0.00	90,000.00	90,000.00			
2025	8329	04	10	26	5000	5400	542	1488			Toldos de lona	0.00	0.00	0.00	90,000.00	0.00	90,000.00	90,000.00			
2025	8329	04	10	26	5000	5600					Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	1,800,000.00	0.00	1,800,000.00	0.00	0.00	0.00	1,800,000.00			
2025	8329	04	10	26	5000	5600	565		0539		Equipo de comunicación y telecomunicación	1,800,000.00	0.00	1,800,000.00	0.00	0.00	0.00	1,800,000.00			
2025	8329	04	10	26	5000	5900					Enlace Inalámbrico punto a punto PTP	1,800,000.00	0.00	1,800,000.00	0.00	0.00	0.00	1,800,000.00			
2025	8329	04	10	26	5000	5900	597				Activos Intangibles	779,130.00	0.00	779,130.00	0.00	0.00	0.00	779,130.00			
2025	8329	04	10	26	5000	5900	597		0869	0003	Licencias informáticas e intelectuales	779,130.00	0.00	779,130.00	0.00	0.00	0.00	779,130.00			
2025	8329	04	10	26	5000	5900	597				Licencias	779,130.00	0.00	779,130.00	0.00	0.00	0.00	779,130.00			
2025	8329	04	11								Evaluación y Certificación de los Centros de Control y Comando	10,215,500.00	6,000,000.00	16,215,500.00	14,557,731.50	0.00	14,557,731.50	30,773,231.50			
2025	8329	04	11	27							Evaluaciones de los Centros de Control y Comando	2,035,000.00	0.00	2,035,000.00	14,557,731.50	0.00	14,557,731.50	16,592,731.50			
2025	8329	04	11	27	1000						Servicios Personales	0.00	0.00	0.00	13,374,961.50	0.00	13,374,961.50	13,374,961.50			
2025	8329	04	11	27	1000	1200					Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	0.00	0.00	0.00	13,374,961.50	0.00	13,374,961.50	13,374,961.50			
2025	8329	04	11	27	1000	1200	121		0771	0003	Honorarios asimilables a salarios	0.00	0.00	0.00	13,374,961.50	0.00	13,374,961.50	13,374,961.50			
2025	8329	04	11	27	1000	1200	121				Honorarios	0.00	0.00	0.00	13,374,961.50	0.00	13,374,961.50	13,374,961.50			
2025	8329	04	11	27	2000						Materiales y Suministros	0.00	0.00	0.00	710,000.00	0.00	710,000.00	710,000.00			
2025	8329	04	11	27	2000	2100					Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	0.00	0.00	0.00	460,000.00	0.00	460,000.00	460,000.00			
2025	8329	04	11	27	2000	2100	211		0931	0003	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	0.00	0.00	0.00	150,000.00	0.00	150,000.00	150,000.00			
2025	8329	04	11	27	2000	2100	214				Materiales y útiles de oficina	0.00	0.00	0.00	150,000.00	0.00	150,000.00	150,000.00			
2025	8329	04	11	27	2000	2100	214		0936	0003	Materiales, útiles menores de tecnologías de la información y comunicaciones	0.00	0.00	0.00	310,000.00	0.00	310,000.00	310,000.00			
2025	8329	04	11	27	2000	2100	214				Materiales, útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos	0.00	0.00	0.00	310,000.00	0.00	310,000.00	310,000.00			
2025	8329	04	11	27	2000	2700					Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	0.00	0.00	0.00	250,000.00	0.00	250,000.00	250,000.00			
2025	8329	04	11	27	2000	2700	271				Vestuario y uniformes	0.00	0.00	0.00	250,000.00	0.00	250,000.00	250,000.00			
2025	8329	04	11	27	2000	2700	271	1542			Vestuario y uniformes	0.00	0.00	0.00	250,000.00	0.00	250,000.00	250,000.00			
2025	8329	04	11	27	3000						Servicios Generales	1,400,000.00	0.00	1,400,000.00	381,000.00	0.00	381,000.00	1,781,000.00			
2025	8329	04	11	27	3000	3100					Servicios Básicos	1,400,000.00	0.00	1,400,000.00	363,000.00	0.00	363,000.00	1,763,000.00			
2025	8329	04	11	27	3000	3100	311				Energía eléctrica	0.00	0.00	0.00	363,000.00	0.00	363,000.00	363,000.00			
2025	8329	04	11	27	3000	3100	311		1308	0003	Servicio de energía eléctrica	0.00	0.00	0.00	363,000.00	0.00	363,000.00	363,000.00			
2025	8329	04	11	27	3000	3100	317				Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información	1,400,000.00	0.00	1,400,000.00	0.00	0.00	0.00	1,400,000.00			
2025	8329	04	11	27	3000	3100	317	1314			Servicios de conducción de señales analógicas y digitales	1,400,000.00	0.00	1,400,000.00	0.00	0.00	0.00	1,400,000.00			
2025	8329	04	11	27	3000	3700					Servicios de Traslado y Viáticos	0.00	0.00	0.00	18,000.00	0.00	18,000.00	18,000.00			
2025	8329	04	11	27	3000	3700	372				Pasajes terrestres	0.00	0.00	0.00	3,000.00	0.00	3,000.00	3,000.00			
2025	8329	04	11	27	3000	3700	372	1115			Pasajes terrestres nacionales	0.00	0.00	0.00	3,000.00	0.00	3,000.00	3,000.00			
2025	8329	04	11	27	3000	3700	375				Viáticos en el país	0.00	0.00	0.00	15,000.00	0.00	15,000.00	15,000.00			
2025	8329	04	11	27	3000	3700	375	1543			Viáticos nacionales	0.00	0.00	0.00	15,000.00	0.00	15,000.00	15,000.00			
2025	8329	04	11	27	5000						Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	635,000.00	0.00	635,000.00	91,770.00	0.00	91,770.00	726,770.00			
2025	8329	04	11	27	5000	5100					Mobiliario y Equipo de Administración	0.00	0.00	0.00	91,770.00	0.00	91,770.00	91,770.00			
2025	8329	04	11	27	5000	5100	515		0785	0003	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	0.00	0.00	0.00	91,770.00	0.00	91,770.00	91,770.00			
2025	8329	04	11	27	5000	5100	515				Impresora	0.00	0.00	0.00	91,770.00	0.00	91,770.00	91,770.00			
2025	8329	04	11	27	5000	5900					Activos Intangibles	635,000.00	0.00	635,000.00	0.00	0.00	0.00	635,000.00			
2025	8329	04	11	27	5000	5900	597														

## FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL (FASP)

## ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA PRESUPUESTAL FASP 2025

## ENTIDAD FEDERATIVA: TLAXCALA

(Pesos)

AÑO	ENTIDAD	EJE	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA GENÉRICA	BIEN	ÁREA EJECUTORA*	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS						UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PERSONA / CANTIDAD 2	RLCF
											APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES			FINANCIAMIENTO CONJUNTO			
											FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	TOTAL			
2025	8329	04	11	28	3000	3500	353			Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo de Cómputo y Tecnología de la Información	6,000,000.00	6,000,000.00	12,000,000.00	0.00	0.00	0.00	12,000,000.00			
2025	8329	04	11	28	3000	3500	353	0908	0003	Mantenimiento y conservación de bienes informáticos	2,125,000.00	2,125,000.00	4,250,000.00	0.00	0.00	0.00	4,250,000.00	Servicio	1	FC
2025	8329	04	11	28	3000	3500	353	0909	0003	Mantenimiento y conservación de equipo de comunicación	1,375,000.00	1,375,000.00	2,750,000.00	0.00	0.00	0.00	2,750,000.00	Servicio	1	FC
2025	8329	04	11	28	3000	3500	353	0905	0003	Mantenimiento de aplicativos de atención de emergencias y de denuncia anónima	2,500,000.00	2,500,000.00	5,000,000.00	0.00	0.00	0.00	5,000,000.00	Servicio	1	FC
2025	8329	04	11	28	5000	5100				Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,180,500.00	0.00	2,180,500.00	0.00	0.00	0.00	2,180,500.00			
2025	8329	04	11	28	5000	5100	515			Mobiliario y Equipo de Administración	2,180,500.00	0.00	2,180,500.00	0.00	0.00	0.00	2,180,500.00			
2025	8329	04	11	28	5000	5100	515	1465	0003	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	600,000.00	0.00	600,000.00	0.00	0.00	0.00	600,000.00			
2025	8329	04	11	28	5000	5100	519			Otros mobiliarios y equipos de administración	1,580,500.00	0.00	1,580,500.00	0.00	0.00	0.00	1,580,500.00			
2025	8329	04	11	28	5000	5100	519	0554	0003	Equipo de detección y alarma contra incendio	1,580,500.00	0.00	1,580,500.00	0.00	0.00	0.00	1,580,500.00	Pieza	8	FC
2025	8329	04	12							Estandarización y Modernización de los Sistemas de Videovigilancia y Registro de Incidentes	6,212,400.00	0.00	6,212,400.00	249,150.00	0.00	249,150.00	6,461,550.00			
2025	8329	04	12	29						Interoperabilidad y Mejora Tecnológica	6,212,400.00	0.00	6,212,400.00	249,150.00	0.00	249,150.00	6,461,550.00			
2025	8329	04	12	29	3000	3100				Servicios Generales	6,000,000.00	0.00	6,000,000.00	249,150.00	0.00	249,150.00	6,249,150.00			
2025	8329	04	12	29	3000	3100	317			Servicios Básicos	0.00	0.00	0.00	249,150.00	0.00	249,150.00	249,150.00			
2025	8329	04	12	29	3000	3100	317	1313	0003	Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información	0.00	0.00	0.00	249,150.00	0.00	249,150.00	249,150.00			
2025	8329	04	12	29	3000	3100	317			Servicios de Acceso de Internet, Redes y Procesamiento de Información	0.00	0.00	0.00	249,150.00	0.00	249,150.00	249,150.00	Servicio	5	AE
2025	8329	04	12	29	3000	3500				Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	6,000,000.00	0.00	6,000,000.00	0.00	0.00	0.00	6,000,000.00			
2025	8329	04	12	29	3000	3500	357			Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	6,000,000.00	0.00	6,000,000.00	0.00	0.00	0.00	6,000,000.00			
2025	8329	04	12	29	3000	3500	357	0907	0003	Mantenimiento preventivo y/o correctivo para el Sistema de Video Vigilancia	6,000,000.00	0.00	6,000,000.00	0.00	0.00	0.00	6,000,000.00	Servicio	1	FC
2025	8329	04	12	29	5000					Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	212,400.00	0.00	212,400.00	0.00	0.00	0.00	212,400.00			
2025	8329	04	12	29	5000	5100				Mobiliario y Equipo de Administración	212,400.00	0.00	212,400.00	0.00	0.00	0.00	212,400.00			
2025	8329	04	12	29	5000	5100	515			Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	212,400.00	0.00	212,400.00	0.00	0.00	0.00	212,400.00			
2025	8329	04	12	29	5000	5100	515	1384	0003	Sistema de grabación y almacenamiento de video	212,400.00	0.00	212,400.00	0.00	0.00	0.00	212,400.00	Pieza	1	FC
2025	8329	05								Fortalecimiento al Sistema Penitenciario Nacional	10,263,706.00	0.00	10,263,706.00	457,136.00	0.00	457,136.00	10,720,842.00			
2025	8329	05	13							Modernización de la Infraestructura Penitenciaria	10,263,706.00	0.00	10,263,706.00	457,136.00	0.00	457,136.00	10,720,842.00			
2025	8329	05	13	30						Adquisición, Mantenimiento o Actualización de Equipo e Infraestructura de las Instalaciones de los Centros Penitenciarios	3,740,410.00	0.00	3,740,410.00	381,288.00	0.00	381,288.00	4,121,698.00			
2025	8329	05	13	30	2000					Materiales y Suministros	3,628,800.00	0.00	3,628,800.00	205,200.00	0.00	205,200.00	3,834,000.00			
2025	8329	05	13	30	2000	2700				Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	2,683,800.00	0.00	2,683,800.00	205,200.00	0.00	205,200.00	2,889,000.00			
2025	8329	05	13	30	2000	2700	271			Vestuario y uniformes	2,683,800.00	0.00	2,683,800.00	0.00	0.00	0.00	2,683,800.00			
2025	8329	05	13	30	2000	2700	271	0311	0001	Cinturón	189,000.00	0.00	189,000.00	0.00	0.00	0.00	189,000.00	Pieza	378	FC
2025	8329	05	13	30	2000	2700	271	1542		Vestuario y uniformes	2,494,800.00	0.00	2,494,800.00	0.00	0.00	0.00	2,494,800.00	Pieza	378	FC
2025	8329	05	13	30	2000	2700	275			Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	0.00	0.00	0.00	205,200.00	0.00	205,200.00	205,200.00			
2025	8329	05	13	30	2000	2700	275	0333	0001	Colchón	0.00	0.00	0.00	205,200.00	0.00	205,200.00	205,200.00		54	FC
2025	8329	05	13	30	2000	2800				Materiales y Suministros para Seguridad	945,000.00	0.00	945,000.00	0.00	0.00	0.00	945,000.00			
2025	8329	05	13	30	2000	2800	283			Prendas de protección para seguridad pública y nacional	945,000.00	0.00	945,000.00	0.00	0.00	0.00	945,000.00			
2025	8329	05	13	30	2000	2800	283	0155	0001	Botas tácticas	945,000.00	0.00	945,000.00	0.00	0.00	0.00	945,000.00	Par	378	FC
2025	8329	05	13	30	5000	5100				Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	111,610.00	0.00	111,610.00	176,088.00	0.00	176,088.00	287,698.00			
2025	8329	05	13	30	5000	5100				Mobiliario y Equipo de Administración	89,280.00	0.00	89,280.00	176,088.00	0.00	176,088.00	265,368.00			
2025	8329	05	13	30	5000	5100	512			Muebles, excepto de oficina y estantería	0.00	0.00	0.00	176,088.00	0.00	176,088.00	176,088.00			
2025	8329	05	13	30	5000	5100	512	0875	0001	Litera	0.00	0.00	0.00	176,088.00	0.00	176,088.00	176,088.00		24	FC
2025	8329	05	13	30	5000	5100	515			Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	89,280.00	0.00	89,280.00	0.00	0.00	0.00	89,280.00			
2025	8329	05	13	30	5000	5100	515	0342	0001	Computadora portátil	54,000.00	0.00	54,000.00	0.00	0.00	0.00	54,000.00	Pieza	2	FC
2025	8329	05	13	30	5000	5100	515	1517	0001	Unidad de protección y respaldo de energía (UPS)	35,280.00	0.00	35,280.00	0.00	0.00	0.00	35,280.00	Pieza	12	FC
2025	8329	05	13	30	5000	5200				Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	22,330.00	0.00	22,330.00	0.00	0.00	0.00	22,330.00			
2025	8329	05	13	30	5000	5200	523			Cámaras fotográficas y de video	22,330.00	0.00	22,330.00	0.00	0.00	0.00	22,330.00			
2025	8329	05	13	30	5000	5200	523	0172	0001	Cámaras	22,330.00	0.00	22,330.00	0.00	0.00	0.00	22,330.00	Pieza	2	FC
2025	8329	05	13	31						Implementación de Sistemas de Seguridad Avanzados, Incluyendo Tecnología de Monitoreo y Control de Acceso	1,240,126.00	0.00	1,240,126.00	0.00	0.00	0.00	1,240,126.00			
2025	8329	05	13	31	5000					Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,240,126.00	0.00	1,240,126.00	0.00	0.00	0.00	1,240,126.00			
2025	8329	05	13	31	5000	5100				Mobiliario y Equipo de Administración	1,200,686.00	0.00	1,200,686.00	0.00	0.00	0.00	1,200,686.00			
2025	8329	05	13	31	5000	5100	515			Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	1,200,686.00	0.00	1,200,686.00	0.00	0.00	0.00	1,200,686.00			
2025	8329	05	13	31	5000	5100	515	0357	0001	Comunicador telefónico	1,200,686.00	0.00	1,200,686.00	0.00	0.00	0.00	1,200,686.00			
2025	8329	05	13	31	5000	5900				Activos Intangibles	39,440.00	0.00	39,440.00	0.00	0.00	0.00	39,440.00			

AÑO	ENTIDAD	EJE	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA GENÉRICA	BIEN	ÁREA EJECUTORA*	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS							UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PERSONA / CANTIDAD 2	RLCF
											APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES			FINANCIAMIENTO CONJUNTO				
											FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	TOTAL				
2025	8329	05	13	32						Reforzamiento de la Seguridad Perimetral y la Infraestructura Contra Fugas en los Centros de Alta Seguridad	5,283,170.00	0.00	5,283,170.00	75,848.00	0.00	75,848.00	5,359,018.00				
2025	8329	05	13	32	5000	5500				Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	5,283,170.00	0.00	5,283,170.00	75,848.00	0.00	75,848.00	5,359,018.00				
2025	8329	05	13	32	5000	5500	551			Equipo de Defensa y Seguridad	5,283,170.00	0.00	5,283,170.00	75,848.00	0.00	75,848.00	5,359,018.00				
2025	8329	05	13	32	5000	5500	551	0791	0001	Equipo de defensa y seguridad	5,283,170.00	0.00	5,283,170.00	75,848.00	0.00	75,848.00	5,359,018.00				
2025	8329	00	00							Inhibidores de señal de espectro radioeléctrico	5,283,170.00	0.00	5,283,170.00	75,848.00	0.00	75,848.00	5,359,018.00				
2025	8329	00	00							Seguimiento y Evaluación de los Programas	700,000.00	0.00	700,000.00	7,409,486.37	0.00	7,409,486.37	8,109,486.37				
2025	8329	00	00							Seguimiento y Evaluación de los Programas	700,000.00	0.00	700,000.00	7,409,486.37	0.00	7,409,486.37	8,109,486.37				
2025	8329	00	00							Seguimiento y Evaluación de los Programas	700,000.00	0.00	700,000.00	7,409,486.37	0.00	7,409,486.37	8,109,486.37				
2025	8329	00	00	1000						Servicios Personales	0.00	0.00	0.00	6,260,443.84	0.00	6,260,443.84	6,260,443.84				
2025	8329	00	00	1000	1200					Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	0.00	0.00	0.00	6,260,443.84	0.00	6,260,443.84	6,260,443.84				
2025	8329	00	00	1000	1200	121		0771	0003	Honorarios asimilables a salarios	0.00	0.00	0.00	6,260,443.84	0.00	6,260,443.84	6,260,443.84				
2025	8329	00	00	1000	1200	121	0771			Honorarios	0.00	0.00	0.00	6,260,443.84	0.00	6,260,443.84	6,260,443.84				
2025	8329	00	00	2000						Materiales y Suministros	0.00	0.00	0.00	761,042.53	0.00	761,042.53	761,042.53				
2025	8329	00	00	2000	2100					Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	0.00	0.00	0.00	150,000.00	0.00	150,000.00	150,000.00				
2025	8329	00	00	2000	2100	211		0931	0003	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	0.00	0.00	0.00	50,000.00	0.00	50,000.00	50,000.00				
2025	8329	00	00	2000	2100	211	0931			Materiales y útiles de oficina	0.00	0.00	0.00	50,000.00	0.00	50,000.00	50,000.00				
2025	8329	00	00	2000	2100	214				Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	0.00	0.00	0.00	50,000.00	0.00	50,000.00	50,000.00				
2025	8329	00	00	2000	2100	214	0932	0003		Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos	0.00	0.00	0.00	50,000.00	0.00	50,000.00	50,000.00				
2025	8329	00	00	2000	2100	216				Material de limpieza	0.00	0.00	0.00	50,000.00	0.00	50,000.00	50,000.00				
2025	8329	00	00	2000	2100	216	0924	0003		Material de limpieza	0.00	0.00	0.00	50,000.00	0.00	50,000.00	50,000.00				
2025	8329	00	00	2000	2600					Combustibles, Lubricantes y Aditivos	0.00	0.00	0.00	411,042.53	0.00	411,042.53	411,042.53				
2025	8329	00	00	2000	2600	261		0715	0003	Combustibles, lubricantes y aditivos	0.00	0.00	0.00	411,042.53	0.00	411,042.53	411,042.53				
2025	8329	00	00	2000	2600	261	0715			Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	0.00	0.00	0.00	200,000.00	0.00	200,000.00	200,000.00				
2025	8329	00	00	2000	2700					Vestuario y uniformes	0.00	0.00	0.00	200,000.00	0.00	200,000.00	200,000.00				
2025	8329	00	00	2000	2700	271		1542	0003	Vestuario y uniformes	0.00	0.00	0.00	200,000.00	0.00	200,000.00	200,000.00				
2025	8329	00	00	3000						Servicios Generales	700,000.00	0.00	700,000.00	148,000.00	0.00	148,000.00	848,000.00				
2025	8329	00	00	3000	3100					Servicios Básicos	0.00	0.00	0.00	10,000.00	0.00	10,000.00	10,000.00				
2025	8329	00	00	3000	3100	318				Servicios postales y telegráficos	0.00	0.00	0.00	10,000.00	0.00	10,000.00	10,000.00				
2025	8329	00	00	3000	3100	318	1311	0003		Servicio postal	0.00	0.00	0.00	10,000.00	0.00	10,000.00	10,000.00				
2025	8329	00	00	3000	3300					Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	700,000.00	0.00	700,000.00	0.00	0.00	0.00	700,000.00				
2025	8329	00	00	3000	3300	331				Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	700,000.00	0.00	700,000.00	0.00	0.00	0.00	700,000.00				
2025	8329	00	00	3000	3300	331	0534	0003		Encuesta institucional	400,000.00	0.00	400,000.00	0.00	0.00	0.00	400,000.00				
2025	8329	00	00	3000	3300	331	0790	0003		Informe Estatal de Evaluación	300,000.00	0.00	300,000.00	0.00	0.00	0.00	300,000.00				
2025	8329	00	00	3000	3500					Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	0.00	0.00	0.00	60,000.00	0.00	60,000.00	60,000.00				
2025	8329	00	00	3000	3500	355				Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte	0.00	0.00	0.00	60,000.00	0.00	60,000.00	60,000.00				
2025	8329	00	00	3000	3500	355	0914	0003		Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres	0.00	0.00	0.00	60,000.00	0.00	60,000.00	60,000.00				
2025	8329	00	00	3000	3700					Servicios de Traslado y Viáticos	0.00	0.00	0.00	78,000.00	0.00	78,000.00	78,000.00				
2025	8329	00	00	3000	3700	371				Pasajes aéreos	0.00	0.00	0.00	40,000.00	0.00	40,000.00	40,000.00				
2025	8329	00	00	3000	3700	371	1114	0003		Pasajes aéreos nacionales	0.00	0.00	0.00	40,000.00	0.00	40,000.00	40,000.00				
2025	8329	00	00	3000	3700	372				Pasajes terrestres	0.00	0.00	0.00	3,000.00	0.00	3,000.00	3,000.00				
2025	8329	00	00	3000	3700	372	1115	0003		Pasajes terrestres nacionales	0.00	0.00	0.00	3,000.00	0.00	3,000.00	3,000.00				
2025	8329	00	00	3000	3700	375				Viáticos en el país	0.00	0.00	0.00	35,000.00	0.00	35,000.00	35,000.00				
2025	8329	00	00	3000	3700	375	1543	0003		Viáticos nacionales	0.00	0.00	0.00	35,000.00	0.00	35,000.00	35,000.00				
2025	8329	00	00	5000						Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	0.00	0.00	240,000.00	0.00	240,000.00	240,000.00				
2025	8329	00	00	5000	5100					Mobiliario y Equipo de Administración	0.00	0.00	0.00	240,000.00	0.00	240,000.00	240,000.00				
2025	8329	00	00	5000	5100	515				Equipo de cómputo y tecnologías de la información	0.00	0.00	0.00	240,000.00	0.00	240,000.00	240,000.00				
2025	8329	00	00	5000	5100	515	0338	0003		Computadora de escritorio	0.00	0.00	0.00	150,000.00	0.00	150,000.00	150,000.00				
2025	8329	00	00	5000	5100	515	0342	0003		Computadora portátil	0.00	0.00	0.00	90,000.00	0.00	90,000.00	90,000.00				

\* ÁREA EJECUTORA

01 Secretaría de Seguridad Pública del Estado
02 Fiscalía General de Justicia del Estado
03 Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública ó Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública